

ASOCIACION ARGENTINA DE HISTORIA ECONOMICA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO

XXI JORNADAS DE HISTORIA ECONÓMICA

Caseros (Pcia. de Buenos Aires)

23–26 de septiembre de 2008

ISBN: 978-950-34-0492-8

## **Mesa 14. Crecimiento económico, desigualdad y estándares de vida**

**Coordinadores: Beatriz Bragoni, Javier Balsa y Paola Parolo**

**Título: Un crecimiento tempranamente quebrado: el producto agrario en Andalucía occidental en la Edad Moderna**

**Autores: Enrique Llopis Agelán y Manuel González Mariscal  
(Universidad Complutense de Madrid)**

### **1. Introducción**<sup>1</sup>

Desde hace más de cuatro décadas numerosos investigadores han dedicado importantes esfuerzos a la reconstrucción de un elevado número de series de distintas variables económicas de la España del Antiguo Régimen. Pese a ello, estamos aún lejos de disponer de unas estimaciones solventes y plenamente aceptadas acerca de la evolución del PIB<sup>2</sup> y del producto agrario<sup>3</sup> de nuestro país y de sus diversas regiones en la Edad Moderna. Estimar el crecimiento y desvelar las tendencias del producto agrario en la Andalucía occidental de los siglos XVI, XVII y XVIII constituyen los objetivos esenciales de este trabajo. Para alcanzarlos recurriremos a la fuente clásica empleada en tal tipo de tentativas: la documentación sobre rentas decimales. En nuestro caso, los diezmos percibidos por el arzobispo de Sevilla y los obispos de Córdoba y Cádiz en

---

<sup>1</sup> El lector encontrará una versión algo más amplia de este trabajo en Llopis y González Mariscal (2008).

<sup>2</sup> Sobre el PIB en la Corona de Castilla o en la España del Antiguo Régimen, véanse Yun (1994 y 1998); Maddison (2001); Zanden (2001 y 2005); Carreras (2003); Álvarez Nogal y Prados de la Escosura (2006, 2007a y 2007b).

<sup>3</sup> Sin ningún ánimo de exhaustividad, véanse Anes (1970); Ponsot (1982 y 1986); García Sanz (1977); López Salazar y Martín Galán (1981); Bilbao y Fernández de Pinedo (1982); Eiras (1982); Lemeunier (1982); Macías (1986 y 1989); Pérez Picazo y Lemeunier (1984); Marcos (1989); Ardit (1989); Sebastián (1992).

distintos cortes temporales<sup>4</sup>, así como los granos y las cantidades en metálico ingresados por la mesa capitular del cabildo hispalense en concepto de derechos decimales<sup>5</sup>, han sido los pilares informativos de este ensayo.

Se han realizado diversos estudios sobre la trayectoria de la producción agraria de la Andalucía occidental en el Antiguo Régimen, entre los que sobresalen los de Gonzalo Anes y Pierre Ponsot<sup>6</sup>. No obstante, a menudo dichos trabajos sólo cubren una parte de la Edad Moderna y, sobre todo, todavía no se ha llevado a cabo ningún intento de estimar el crecimiento del producto agrario en dicho territorio entre diversos cortes temporales.

Consideramos que la documentación sobre rentas decimales constituye la mejor fuente para estudiar la trayectoria del producto agrario en la mayor parte de regiones españolas en los siglos XVI, XVII y XVIII. No obstante, como detallaremos más adelante, el uso de los diezmos para reconstruir la evolución y el crecimiento del producto agrario plantea diversos e importantes problemas que los investigadores no podemos obviar y que casi nunca estamos en condiciones de resolver de una manera plenamente satisfactoria. De modo que las estimaciones del crecimiento están sujetas a márgenes de error en absoluto insignificantes, pero menores, a nuestro juicio, que los que afectan a otro tipo de ensayos que emplean vías y fuentes distintas en los cálculos del producto agrario.

La quiebra del vigoroso crecimiento de la región de los tres primeros cuartos del Quinientos y el balance relativamente negativo del producto agrario y del producto agrario por habitante de la Andalucía occidental en los siglos XVII y XVIII constituyen las hipótesis de partida de esta investigación. El nuevo material estadístico aportado por nuestro trabajo fundamenta esa visión algo más pesimista que la establecida en la historiografía; concretamente, la evolución de la masa decimal en el arzobispado de Sevilla, desde 1528 hasta 1800, invita a revisar o a matizar la tesis de que la depresión de finales del Quinientos y de la primera mitad del Seiscientos fue en Andalucía occidental bastante menos intensa que en otros territorios de la Corona de Castilla.

Tras esta introducción, el trabajo se estructura del siguiente modo: en el epígrafe 2 se presentan y examinan las fuentes y se explicitan los métodos empleados en la estimación del crecimiento agrario; en el 3 se ofrecen y analizan las series decimales construidas y los índices de producción calculados; y, por último, en el 4 se destacan las principales conclusiones de esta investigación.

## **2. Fuentes y métodos**

---

<sup>4</sup> Archivo General de Simancas, Patronato Eclesiástico, legajos 136 y 137; Archivo Histórico Nacional, Consejos, legajos 16.989, 17.002 y 17.047.

<sup>5</sup>“Libros de Mayordomía del Cabildo. Casillas”, Archivo de la Catedral de Sevilla (en adelante, ACS), sección II, serie 1ª, libros 2B-241C y 00024-00034.

<sup>6</sup> Anes (1970), p. 464, gráfico 9; Ponsot (1982 y 1986). Véanse también, entre otros, Muñoz Dueñas (1988); Ladero y González Jiménez (1978); Martín Riego (1990); Traverso (1987).

Las principales fuentes utilizadas en esta comunicación han sido las "Relaciones de los valores de las mitras enviadas a la Secretaría del Real Patronato" y los "Libros de Mayordomía del Cabildo (Casillas)" del Archivo de la Catedral de Sevilla (libros de cuentas generales del cabildo hispalense)<sup>7</sup>. La primera de ellas ha sido analizada y empleada por Maximiliano Barrio en sus numerosos estudios sobre las rentas de los obispos españoles en la Edad Moderna<sup>8</sup>.

Antes de señalar los problemas, querríamos resaltar la gran ventaja de dicha fuente: aporta datos sobre diezmos referentes a muchas diócesis y a un período temporal muy amplio<sup>9</sup>. Contamos con "Relaciones" para la mayor parte de las diócesis españolas, si bien las relativas a la Corona de Castilla son bastante más numerosas que las correspondientes a la Corona de Aragón. El primer inconveniente de las rentas de las mitras radica en su discontinuidad temporal: sólo cuando fallecía un obispo o renunciaba a su sede, "la Secretaría del Real Patronato escribía a los cabildos, sede vacante, pidiendo relación detallada del monto de las rentas respectivas en el trienio, fondo Simancas, o en el quinquenio, fondo Madrid, anterior, con el fin de cargar al nuevamente provisto la tercera parte de pensión sobre el importe de la renta líquida y deducir la cuantía de la mesada que tenía que abonar"<sup>10</sup>.

Un segundo problema estriba en la heterogeneidad del contenido de las "Relaciones". En unos casos proporcionan información sobre la cuantía de los distintos capítulos que integraban la renta bruta de la mitra correspondiente (rentas territoriales, rentas decimales, derechos y otros ingresos), mientras que en otros ofrecen datos exclusivamente de la renta bruta agregada; en unas ocasiones suministran cifras de todos los años del trienio o quinquenio correspondiente, en tanto que en otras sólo consignan el promedio o los promedios anuales; en algunas "Relaciones" se informa acerca de la renta bruta y de la renta líquida de la mitra, mientras que en otras sólo se da cuenta de esta última. La heterogeneidad vuelve a hacerse patente en lo que atañe específicamente a las rentas decimales. Los diezmos de cereales unas veces se administraban directamente por los obispados y otras eran arrendados, tanto en especie como en metálico. Por lo que concierne a las mitras de Andalucía occidental, los obispos de Córdoba y Sevilla arrendaban en especie los diezmos de granos y el de Cádiz los administraba directamente<sup>11</sup>. En cuanto a los diezmos de los restantes productos, el arrendamiento metálico constituía el sistema de administración, con gran diferencia, más utilizado por los prelados, pero el recurso a la administración directa no puede calificarse de excepcional<sup>12</sup>.

---

<sup>7</sup> Un análisis algo más detallado de dichas fuentes puede encontrarse en Llopis y González Mariscal (2008).

<sup>8</sup> Entre los numerosos trabajos publicados por dicho autor sobre este tema, véanse especialmente Barrio (1987, 2000 y 2004). Barrio emplea la fuente para estudiar las rentas de los obispos, mientras que nuestro propósito radica en la estimación del crecimiento agrario en diversas áreas a través de las "Relaciones".

<sup>9</sup> Desde mediados del siglo XVI hasta finales del primer tercio del XIX.

<sup>10</sup> Barrio (1987), p. 87. Además, no siempre los registros de las rentas de las mitras proporcionaban información por trienios (en la documentación conservada en el Archivo General de Simancas referente a la segunda mitad del siglo XVI y a las primeras décadas del XVII) o quinquenios (en las "Relaciones" depositadas en el Archivo Histórico Nacional cuyo límite temporal inferior se sitúa en la década de 1620).

<sup>11</sup> Barrio (1987), pp. 127-128 y 131.

<sup>12</sup> Barrio (1987), p. 127; García Sanz (1973).

Cuando los diezmos eran arrendados en metálico, los registros de aquéllos no permiten medir de manera precisa las fluctuaciones interanuales de la producción agraria<sup>13</sup>: en primer lugar, el nivel de beneficios de los arrendatarios de derechos decimales es muy probable que variase en el transcurso del tiempo; en segundo lugar, los obispos o cabildos arrendaban en ocasiones sus diezmos por tres o más años; y en tercer lugar, a menudo el investigador no puede construir los deflatores adecuados para poder estimar las variaciones en los niveles de producción, asunto al que más tarde prestaremos la atención que merece.

Como en Andalucía occidental la mayor parte de los derechos decimales sobre los granos eran arrendados en especie, tampoco tenemos seguridad de que las cifras que aparecen en la rentas de las mitras de dicha región reflejen de manera precisa las oscilaciones interanuales de la producción cerealista, ya que el margen de beneficios de los arrendatarios de dichos derechos podía registrar variaciones en el corto plazo. En cualquier caso, en este trabajo vamos a emplear las “Relaciones” exclusivamente para estimar los cambios en los niveles de producción en el largo plazo; es decir, el crecimiento agrario entre distintos cortes temporales. Pese a ello, en el caso del producto no cerealista los márgenes de error de las estimaciones, debido a la inexcusabilidad del uso de deflatores, que a menudo distan bastante de ser los óptimos, son mayores que en el caso del producto cerealista.

El tercer problema que suscita el empleo de las “Relaciones” para el cálculo del crecimiento agrario radica en los precios empleados en la valoración de los diezmos percibidos en especie. En algunos casos se utilizaron los precios de mercado (es decir, los precios a los que los obispos vendieron los granos), pero, cuando aquéllos superaban a los máximos oficiales, casi siempre se emplearon los precios de tasa. El empleo de estos últimos, independientemente de que la tasa fuese de carácter sinodal o general, se traducían en una importante infravaloración de los diezmos de cereales, sobre todo en el siglo XVIII<sup>14</sup>. Este escollo puede solventarse o paliarse si se disponen de buenas series de precios de los distintos granos diezmados (o se cuenta con fuentes para construirlos). En el caso que nos ocupa, hemos elaborado series de precios del trigo y de la cebada en Sevilla que cubren los tres últimos cuartos del siglo XVI, el XVII y el XVIII.

Para estimar el crecimiento del producto agrario resulta imprescindible valorar los diezmos en especie y deflactar las series agregadas. Acabamos de referirnos al primer asunto; en cuanto al segundo, cabe señalar que se plantea en cualquier tentativa de medir el crecimiento agrario a partir de registros decimales. Como la construcción de deflatores óptimos casi nunca es posible y en muchos obispados los modos de administración de los diezmos permite la construcción de índices de producción física de cereales, hemos optado por utilizar, a fin de minimizar los problemas derivados del uso de deflatores poco apropiados, el siguiente procedimiento para calcular las variaciones del producto agrario: 1) hemos elaborado índices de cantidades diezmadas

---

<sup>13</sup> Álvarez Vázquez (1984), pp. 15-17.

<sup>14</sup> En el obispado de Cartagena, en diferentes quinquenios de la segunda mitad del siglo XVIII, dicha infravaloración fluctuó entre un 15,6 y un 61,9 por 100 (Barrio (2004), pp. 255-256).

de granos<sup>15</sup>; 2) hemos calculado los valores promedios de estas últimas en los distintos cortes temporales establecidos a partir de las series de precios que hemos construido; 3) hemos sumado el valor de los diezmos de granos y el de los diezmos de los productos no cerealistas; 4) hemos obtenido el peso relativo de unos y otros en los distintos cortes temporales<sup>16</sup>; 5) hemos construido índices de la producción no cerealista deflactando los valores nominales con la serie de precios al consumo de la ciudad de Sevilla<sup>17</sup> y con una serie de precios en origen del aceite adquirido por varios hospitales hispalenses; y 6) aplicando las ponderaciones calculadas para los distintos periodos a los índices de producción cerealista y a los de producción agraria no cerealista, hemos obtenido los guarismos de los índices de producción agraria.

Un índice elaborado a partir de los precios en origen de los principales productos que integraban en cada obispado los diezmos no cerealistas constituiría el deflactor óptimo para los derechos decimales arrendados en metálico. Sin embargo, la elaboración de ese índice es un objetivo complicado y a menudo inalcanzable. La información disponible para seleccionar las correspondientes ponderaciones otorgadas a cada producto en los distintos cortes temporales suele ser claramente insuficiente; sin embargo, ese no constituye el mayor escollo: el principal radica en que casi toda la documentación disponible sobre vino, aceite y carne permite construir series de precios al consumo en distintas ciudades, pero no conocer la evolución de los precios en origen de dichos productos. El problema que plantea el uso de precios al consumo de vino, aceite, carne y otros productos en las urbes estriba en que aquéllos incluyen los derechos reales y municipales establecidos sobre dichos artículos y que la cuantía de los mismos fue, especialmente desde el establecimiento de los millones a finales del siglo XVI, importante, distinta para cada producto y variable en el tiempo<sup>18</sup>. Como los impuestos sobre el consumo crecieron notablemente en el siglo XVII<sup>19</sup>, el uso de un deflactor elaborado con precios al consumo exagera la caída del producto agrario no cerealista en el Seiscientos.

Una alternativa no óptima, pero, en teoría, mejor, consiste en el empleo de índices generales de precios urbanos para deflactar los diezmos arrendados en metálico. La construcción de aquéllos constituye una tarea ardua y, además, muchas de las ciudades españolas no han conservado la documentación de archivo suficiente y adecuada para elaborar un buen índice de coste de la vida que cubra los siglos XVI, XVII y XVIII. Afortunadamente, ya contamos con uno de notable calidad para la Sevilla moderna. Los

---

<sup>15</sup> Este sistema puede inducir sesgos importantes si se modifica sustancialmente el peso de los distintos granos en el producto cerealista en el transcurso del tiempo.

<sup>16</sup> Si los diezmos de cereales se administraban directamente y los diezmos de los restantes productos se arrendaban, es muy probable que estemos sobrevalorando algo el peso relativo de la producción de granos. Sin embargo, en el territorio de la Andalucía occidental, únicamente en el pequeño obispado de Cádiz se administraban directamente los derechos decimales sobre los cereales.

<sup>17</sup> González Mariscal (2006); Llopis, García Hiernaux, García Montero, González Mariscal y Hernández García (2007).

<sup>18</sup> Andrés (1999 y 2001); De la Hoz (1988).

<sup>19</sup> En Valladolid, en el quinquenio 1657-1661, en el caso del vino los derechos suponían el 50 por 100 del precio pagado por los consumidores. En esa misma urbe, los derechos establecidos sobre el aceite y la carne alcanzaban proporciones no muy diferentes (Gutiérrez Alonso (1989), pp. 160-161). Sobre los arbitrios municipales en la ciudad de Sevilla, véase Martínez Ruiz (1992), pp. 296-311.

índices del coste de la vida presentan una importante ventaja sobre los índices de precios contruidos con las series de precios al consumo del aceite, el vino y la carne: los derechos y arbitrios reales y municipales sólo se establecieron sobre una parte de los bienes y los servicios adquiridos por los habitantes de las urbes; de hecho, el trigo, el pan, los paños, el calzado y los alquileres de vivienda no estaban gravados ni con los millones, ni con varios de los arbitrios impuestos sobre el vino, el aceite y la carne. Por consiguiente, bastante más de la mitad de la cesta de la compra de los residentes en las urbes apenas se vio afectada directamente por la escalada de los derechos sobre el consumo en el siglo XVII<sup>20</sup>. En cualquier caso, hemos de reconocer que el uso del coste de la vida como deflactor también sobrevalora la caída de la producción agraria no cerealista en el siglo XVII, ya que parte de la cesta de la compra fue gravada, desde finales del Quinientos, con distintos derechos reales y municipales sobre el consumo; ahora bien, esos sesgos tendrían que ser, si los cambios en los precios relativos no hubiesen sido intensos, más moderados que los inducidos por el empleo de un deflactor construido con los precios al consumo del vino, del aceite y de la carne<sup>21</sup>. El problema radica en que el aceite y el vino, como se mostrará después, se abarataron notablemente con respecto a los cereales entre 1580 y 1680. Pese a ello, utilizaremos el índice del coste de la vida en Sevilla para deflactor los diezmos arrendados en metálico en los obisposos de Sevilla, Cádiz y Córdoba.

Los libros de cuentas de los hospitales de Santa Marta, de la Sangre (Hospital de las Cinco Llagas), de San Hermenegildo y del Amor de Dios proporcionan información que permite casi siempre desagregar el precio de compra del vino y del aceite en sus diferentes componentes: precio en origen, coste del transporte, derecho de millones y otros gastos. El problema radica en que ninguna de esas fuentes cubre todo el período objeto de estudio en este trabajo. Ello entraña una dificultad menor en el caso del aceite, que es un producto no demasiado heterogéneo; sin embargo, esta carencia supone un obstáculo insalvable en el caso del vino: como dichos hospitales adquirirían caldos de diferentes calidades, no ha sido posible construir un índice suficientemente fiable de precios en origen para dicho producto que abarque todos los cortes temporales utilizados en esta investigación. Además, no en todas las ocasiones cada hospital adquiriría vinos de la misma clase, detalle que no siempre quedaba consignado en los libros de cuentas. Los registros sobre las compras de aceite de dichas instituciones asistenciales nos han permitido elaborar un índice de precios en origen de dicho caldo y utilizarlo como un segundo deflactor. Ello ha hecho posible el contraste con las estimaciones del crecimiento del producto agrario no cerealista resultantes del uso del otro deflactor, el índice del coste de la vida en Sevilla.

---

<sup>20</sup> En la cesta de la compra utilizada para calcular la evolución del coste de la vida en Sevilla, el pan representa el 25,2 por 100, las legumbres y el arroz el 4,2 por 100, el vestido y el calzado el 10 por 100 y la vivienda el 12,5 por 100 (Llopis, García Hiernaux, García Montero, González Mariscal y Hernández García, 2007).

<sup>21</sup> En la cesta de la compra de los sevillanos, las ponderaciones de los principales productos gravados con sisas son las siguientes: carne, 17,5 por 100; vino, 8,4 por 100; aceite, 4,2 por 100; y vinagre, 0,35 por 100.

Hacia 1752 los cereales concentraban en el Reino de Sevilla el 84,35 por 100 de la superficie labrada, el olivar el 10,4 por 100 y la viña el 3,3 por 100<sup>22</sup>. En Andalucía occidental, la producción olivarera ocupaba una destacada segunda posición tras la cerealista.

En definitiva, no hemos resuelto el tema del deflactor de una manera plenamente halagüeña, pero consideramos que las opciones elegidas son las más razonables a la luz de las restricciones derivadas de las carencias informativas.

Para la obtención del índice de producción agraria de Andalucía occidental, hemos empleado un sistema de ponderaciones móviles. Para el corte de finales del siglo XVI hemos recurrido a las cifras de vecinos que proporciona el Censo de los Obispos de 1587 para las diócesis de Córdoba, Sevilla y Cádiz y hemos supuesto que el producto agrario por vecino era el mismo en los territorios de las tres mitras de Andalucía occidental<sup>23</sup>. Para los cortes de las postrimerías del Seiscientos y del Setecientos hemos establecido las correspondientes ponderaciones de acuerdo al crecimiento de los índices de producción agraria estimados para cada uno de los obispados<sup>24</sup>.

Toda tentativa encaminada a estimar el crecimiento agrario en los siglos XVI, XVII y XVIII, si se basa en registros decimales, no debe obviar el siguiente interrogante: ¿los niveles de fraude en el pago de estos últimos registraron cambios significativos en el transcurso de dichas centurias? Los trabajos de Esteban Canales pusieron de manifiesto que la defraudación se incrementó notablemente, aunque en desigual medida en los diversos obispados, después de 1808<sup>25</sup>. Ahora bien, diversos hechos y testimonios apuntan a que el rigor en el cumplimiento de la obligación de diezmar se había relajado de manera notable en no pocos obispados antes de 1808 e, incluso, antes de la profunda crisis de mortalidad y de subsistencias de 1803-1805<sup>26</sup>. El temor a las penas canónicas y civiles por la defraudación en el pago del diezmo se fue debilitando en el siglo XVIII, especialmente en el último tercio del mismo<sup>27</sup>. Carecemos de bases documentales sólidas para estimar con rigor el grado de fraude a finales del Setecientos. Sin embargo, consideramos que no abordar el problema puede ocasionar mayores distorsiones en el cálculo del crecimiento agrario que una estimación relativamente arbitraria de los niveles de fraude. Teniendo en cuenta: 1) que la deducción de los granos utilizados para la sementera del año próximo era la práctica irregular más extendida; 2) que los rendimientos medios por unidad de semilla no eran,

---

<sup>22</sup> Bernal (1981), p. 231.

<sup>23</sup> El territorio del obispado de Cádiz era muy reducido. En 1587 contaba únicamente con 14 pilas y 11.850 vecinos. En esa misma fecha, los obispados de Córdoba y Sevilla tenían 49.467 y 123.014 vecinos, respectivamente. Francisco Javier Vela Santamaría tuvo la amabilidad de proporcionarnos los datos del Censo de los Obispos de 1587. Las series de bautismos indican que Cádiz tuvo un mejor comportamiento demográfico que Sevilla y Córdoba en el transcurso de los siglos XVII y XVIII (Bustos, Buzón, Gómez, Morgado, Núñez y Rodríguez, 1991).

<sup>24</sup> Como la producción agraria creció bastante más en el obispado de Cádiz que en los otros dos, el peso relativo de aquél aumentó, pero, pese a ello, no llegó ni tan siquiera a representar el 10 por 100 de la producción agraria de la Andalucía occidental a finales del siglo XVIII.

<sup>25</sup> Canales (1982 y 1985).

<sup>26</sup> Véanse Barrio (2004), pp. 259-260; Rodríguez López-Brea (1995), pp. 286-287; Fernández Albaladejo (1975), pp. 302-319; García Sanz (1986), pp. 451-457; Robledo (2002), pp. 211-213

<sup>27</sup> Barrio (2004), p. 259.

en el conjunto de Andalucía occidental, superiores a 1:6; y 3) que algunos productores ocultaban a los recaudadores porcentajes de las cosechas superiores a los que representaban las cantidades de granos destinadas a las siembras en ese mismo año, consideramos que una estimación del fraude del 5 por 100 para los años finales del siglo XVIII tiene más probabilidades de reflejar mejor la realidad que si consideramos que los niveles de defraudación seguían siendo insignificantes en las postrimerías del Setecientos.

Otro tema que ha de tenerse presente a la hora de calcular el crecimiento y la trayectoria del producto agrario en ciertos periodos: entre 1761 y 1775 y a partir de 1796 la Real Hacienda administró directamente el excusado. En esos períodos, obispos y cabildos dejaron de percibir la parte que correspondía a los diezmos satisfechos por el mayor hacendado de cada parroquia. La minoración en absoluto era de una dimensión insignificante: según los cálculos de Maximiliano Barrio, el excusado suponía entre el 7 y el 9 por 100 de los frutos decimales<sup>28</sup>. Como Andalucía occidental constituía la zona de España en la que el tamaño de la gran explotación alcanzaba los valores más elevados<sup>29</sup>, hemos optado por el máximo de la banda propuesta por Maximiliano Barrio<sup>30</sup>.

Otro elemento que puede inducir a minusvalorar el crecimiento agrario lo constituye la amortización eclesiástica, ya que el crecimiento de los patrimonios rústicos del clero suponía a menudo una ampliación de la superficie de tierra exenta del pago del diezmo. En 1794, más del 10 por 100 del producto agrario no estaba sujeto a satisfacer dicho tributo eclesiástico en el obispado de Segovia<sup>31</sup>. Es probable que la amortización eclesiástica no avanzase mucho en Andalucía occidental durante los siglos XVII y XVIII; no obstante, la dimensión de los patrimonios territoriales de algunas órdenes, sobre todo la de los jesuitas, y de determinados miembros del alto clero secular a título privado se incrementó notablemente, sobre todo en el Seiscientos y en la primera mitad del Setecientos<sup>32</sup>. Como en esta investigación partimos de la hipótesis de que el producto agrario en Andalucía occidental retrocedió entre finales de los siglos XVI y XVIII, vamos a utilizar un supuesto cuya probabilidad de que infravalore el incremento

---

<sup>28</sup> Barrio (2004), p. 261. En un trabajo anterior, dicho autor estimó porcentajes más elevados para el obispado de Segovia, sobre todo el referente a los diezmos arrendados en metálico (Barrio (1982), p. 132).

<sup>29</sup> Artola, Bernal y Contreras (1978).

<sup>30</sup> Queda pendiente una estimación más precisa del porcentaje de la masa decimal que suponía el Excusado en la Andalucía occidental de finales del siglo XVIII. Sí hemos podido calcular los porcentajes que representaban las cantidades satisfechas por el Cabildo de la Catedral de Sevilla en concepto de excusado con respecto al valor de los diezmos percibidos por dicha institución, tanto en granos como en metálico, en dos quinquenios contiguos a fases de administración directa de dicho tributo eclesiástico por la Real Hacienda: el 5,3 por 100 en 1776-1780 y el 4,3 por 100 en 1791-1795 (Libro Mayor de Subsidio y Excusado, ACS, sección II, serie 4, libros 1132-1135, 00919 y 1142-1145). Es muy probable que la carga que representaba el excusado para las instituciones eclesiásticas fuese sensiblemente inferior en los períodos en los que aquél constituía un impuesto de cupo que la Congregación de Iglesias de Castilla y León repartía entre los distintos obispados y éstos, después, distribuían el monto que les había sido asignado entre los diversos perceptores de derechos decimales. En el primer reparto parecen haber resultado favorecidos los obispados más ricos. El de Sevilla era, sin duda, uno de ellos (Hernández Borreguero (2007), pp. 83-91).

<sup>31</sup> Barrio (1982), p. 99.

<sup>32</sup> Artola, Bernal y Contreras (1988), pp. 53-54; López Martínez (1992), pp. 67-69.

del porcentaje de producción exenta del pago del diezmo sea muy reducida<sup>33</sup>. Así, hemos considerado que las cosechas y esquilmos eximidos de la obligación de diezmar crecieron un 3,5 por 100 entre finales de los siglos XVI y XVII y un 5 por 100 entre las postrimerías de los siglos XVI y XVIII<sup>34</sup>.

Las fuentes decimales también plantean otro problema a la hora de calcular el producto agrario en el período final del siglo XVIII. Diversos testimonios, entre otros los propios libros de tazmías, apuntan a una modesta diversificación de cultivos. Tenemos la sospecha de que la producción de legumbres<sup>35</sup>, patatas y otros alimentos<sup>36</sup> creció en la segunda mitad del Setecientos<sup>37</sup> y que los registros decimales sólo en parte reflejaron ese fenómeno. No obstante, la infravaloración del producto agrario derivada de la aludida diversificación debió de ser de bastante menor entidad que la inducida por el avance de la amortización eclesiástica o por el incremento en la defraudación en el pago del diezmo.

Una última cuestión referente a las fuentes decimales. En 1796 se abolieron la mayor parte de las exenciones de la obligación de diezmar<sup>38</sup>. Este cambio normativo no lo hemos tenido en cuenta a fin, entre otras razones, de acumular supuestos que operan en contra de nuestra hipótesis de caída del producto agrario regional por habitante entre finales de los siglos XVI y XVIII.

Para el cálculo del producto agrario por habitante hemos estimado el movimiento de la población de Andalucía occidental a partir de una muestra de registros bautismales. Hemos elegido esta opción por dos razones: en primer lugar, porque el crecimiento demográfico de la región que se infiere de la utilización de las cifras del Vecindario de 1591<sup>39</sup> y del Censo de Floridablanca de 1787<sup>40</sup> resulta mayor que el que se deduce del índice de bautismos<sup>41</sup> y, por ende, el empleo de los recuentos macrodemográficos habría resultado más favorable para nuestra hipótesis de descenso

---

<sup>33</sup> Queremos, pues, que el posible error en la estimación obre en contra de nuestra hipótesis.

<sup>34</sup> Conviene recordar que los regulares, a partir de 1796, tuvieron que pagar diezmos por las cosechas y esquilmos obtenidos en sus propiedades.

<sup>35</sup> Antes de 1808 la producción de leguminosas ya había registrado un incremento notable en algunas zonas de la Corona de Castilla (Yun, 1994).

<sup>36</sup> La patata, por ejemplo, ya se hallaba bastante difundida en las tierras bajas onubenses (Gámez (1989), p. 84).

<sup>37</sup> Tal vez, los productores llevaron a cabo esa pequeña diversificación, entre otros motivos, para reducir algo el peso de las cargas decimales.

<sup>38</sup> En el obispado de Segovia, tal supresión entrañó un incremento de la masa decimal de aproximadamente un 5 por 100 (Barrio (1982), p. 132). Sobre esta cuestión, véase también Pérez Romero (2008).

<sup>39</sup> Además, Pérez García (2008) ha demostrado que las cifras del Vecindario de 1591 sesgan a la baja la población andaluza: la infravaloración, según dicho autor, alcanza el 22 por 100.

<sup>40</sup> Si suponemos que había 3,8 habitantes por cada vecino, que es el coeficiente resultante de los datos del Censo de los Obispos de 1587 para el obispado de Sevilla, la población de Andalucía occidental habría aumentado, según los datos del Vecindario de 1591 y del Censo de Floridablanca de 1787, un 67,8 por 100. Los índices de bautismos sugieren un incremento, entre 1591 y 1787, no superior al 25 por 100.

<sup>41</sup> El índice está formado por una muestra de 43 localidades, las 33 que incluía el índice publicado en Llopis y Sebastián (2007), pp. 82-83, más Lucena (Córdoba), Fuente Ovejuna, Torrecampo, Luque, Cabra, Pedroche, Carrión Céspedes, Lucena del Puerto (Huelva), Bonares, Beas y Alosno. Felipa Sánchez y José Ubaldo Bernardos participaron en la construcción de estas nuevas series cordobesas. Las series de Lucena del Puerto (Huelva), Bonares y Beas nos las ha proporcionado Manuel Mora.

del producto agrario por habitante entre las postrimerías de los siglos XVI y XVIII; y en segundo lugar, porque no disponemos de ningún vecindario o censo fiable para finales del Seiscientos y, por tanto, habríamos tenido que recurrir en cualquier caso al índice de bautismos para estimar la población de Andalucía occidental en dicho corte temporal. Las postreras décadas de los siglos XVII y XVIII fueron de notable crecimiento agrario y de euforia demográfica en la región<sup>42</sup>. Ello nos ha inducido, cuando hemos procedido a estimar el movimiento de la población a partir del índice de bautismos, a suponer que la tasa de natalidad fue algo superior en esos dos decenios que en el período 1586-1595, intervalo en los que las curvas de diezmos y nacimientos sugieren que Andalucía occidental ya se había adentrado en una fase contractiva. Esta conjetura también obra en contra de la hipótesis de partida de esta investigación.

Los fondos del Archivo de la Catedral de Sevilla han constituido el segundo de los yacimientos documentales empleados en la obtención de las cifras que sobre producción agraria se ofrecen en este trabajo. Entre ellos, la serie compuesta por los “Libros de Mayordomía del Cabildo. Casillas”<sup>43</sup> ha representado el componente fundamental para la consecución de dicho objetivo<sup>44</sup>. Se trata del documento contable de mayor importancia que elaboraba anualmente la mesa capitular, una de las dos administraciones existentes en la catedral hispalense (la otra era la fábrica). En ellos se consignaban los ingresos en especie y en metálico de esta administración, así como los destinos que les eran asignados. Entre las virtudes de esta fuente, ha de reseñarse el reducido número de “Libros de Mayordomía” que no se han conservado. El más antiguo data de 1521 y para el siglo XVI contamos con sesenta libros de “Casillas”. Las lagunas documentales son mínimas para los siglos XVII y XVIII: sólo faltan los “Libros de Mayordomía” de 1605 y 1778.

La principal ventaja de esta fuente radica en la riqueza y en la calidad de la información de carácter económico suministrada. El cabildo era el administrador perpetuo del diezmo en el arzobispado de Sevilla y la proporción que le correspondía de este tributo se consignaba de manera explícita en los “Libros de Mayordomía”. En la archidiócesis hispalense el diezmo quedaba repartido, en la mayor parte de las parroquias, en tres porciones iguales: un tercio para el arzobispo (15 por 100 del total) y el cabildo catedralicio (18,33 por 100); otro tercio destinado a beneficiados y *prestameras* (33,33 por 100); y, finalmente, el denominado tercio *de fábrica*, que quedaba dividido en dos partes, las *tercias reales* (22,22 por 100) y la porción asignada para la construcción y mantenimiento del edificio de la iglesia parroquial correspondiente, así como para la adquisición de ornamentos y materiales necesarios para el culto (11,11 por 100)<sup>45</sup>.

---

<sup>42</sup> Entre 1680/1689 y 1690/1699, el índice de bautismos aumentó un 10,8 por 100. De 1780/1789 a 1790/1799 el incremento ascendió al 15,2 por 100.

<sup>43</sup> ACS, sección II, serie 1ª, libros 2B-241C y 00024-00034.

<sup>44</sup> También se han consultado algunos de los volúmenes de las series compuestas por los “Libros de Diezmos”, ACS, sección II, serie 5ª, libros 1317-1452 y 01610-01672; los “Libros Mayores de Diezmos”, ACS, sección II, serie 5ª, libros 01325-01455; y los “Libros Manuales de Diezmos”, ACS, sección II, serie 5ª, libros 01491-01548.

<sup>45</sup> Aparte de la documentación original consultada, tres han sido las obras empleadas principalmente para entender el complejo funcionamiento de la administración del diezmo en el arzobispado hispalense en la Edad Moderna: las de Ladero Quesada y González Jiménez (1978), Martín Riego (1990) y Hernández

En los “Libros de Mayordomía”, la información sobre los derechos decimales que le correspondían al Cabildo aparece organizada en dos apartados bien diferenciados: los *diezmos de pan* y los *diezmos de maravedíes*. En el primero de ellos se recogen los ingresos, estructurados por vicarías, poblaciones y parroquias, procedentes de los diezmos de trigo y cebada. Éstos eran percibidos en especie en esos mismos frutos. Por su parte, en el segundo apartado se registran los ingresos en metálico correspondientes a los derechos decimales sobre el resto de la producción agraria (aceite, vino, ganado, bellota, miel, huertas y menudos, entre otros). Aquí también encontramos la información ordenada por vicarías, poblaciones y parroquias, y, en cada una de ellas, las cantidades correspondientes a los derechos decimales de uno o de varios productos.

En lo que se refiere al sistema de explotación empleado, el Cabildo eclesiástico sevillano optó de manera casi exclusiva por el arrendamiento en especie del *diezmo de pan* y por el arrendamiento en metálico de los restantes derechos decimales<sup>46</sup>. Así queda reflejado en los *libros de diezmos* consultados, donde aparece información sobre el precio de salida del arriendo, los precios de remate de las distintas pujas, los arrendatarios que finalmente se hacían con el derecho y el reparto del diezmo entre las distintas instituciones reseñadas anteriormente<sup>47</sup>. Cuando el Cabildo administraba directamente el diezmo en alguna población, fenómeno muy poco frecuente, aquél se anotaba bajo la rúbrica de una categoría especial denominada *fielddades*.

La gestión del diezmo por parte del cabildo no registró alteraciones sustanciales en el transcurso de la Edad Moderna. Esta ausencia de cambios de relieve ha sido puesta de manifiesto por distintos autores<sup>48</sup>. No obstante, es posible que se produjesen pequeñas modificaciones (por ejemplo, que determinadas poblaciones pasasen de diezmar en *pan terciado a pan por mitad*) que vendrían a introducir una pequeña heterogeneidad en las series construidas. En cualquier caso, podemos calificar de casi homogéneas a las series decimales construidas con los registros de los “Libros de Casillas”.

De las numerosas y detalladas “leyes del diezmo” elaboradas por el cabildo hispalense, hemos extractado algunas de las más relevantes:

---

Borreguero (2002). Que cada una de ellas se centre en períodos de tiempo distintos nos ha posibilitado conocer los cambios que se produjeron en la gestión de este tributo eclesiástico.

<sup>46</sup> En cuanto al conocimiento de las normas que regían el sistema de arrendamiento del diezmo, hemos consultado el “Libro de leyes de diezmos. Ordenanzas (copia del siglo XVIII)”, ACS, sección II, serie 5ª, libro 1313 que, según se hace notar en su título, era una copia de otro volumen fechado a finales del siglo XVI, copia a su vez de otro ejemplar del siglo XV. También hemos examinado detenidamente el libro “Leyes e condiciones con que se arriendan e cogen las Rentas de los derechos ...”, ACS, libro 07432, que fue elaborado, probablemente, en la segunda mitad del Cuatrocientos, si bien tiene añadidos posteriores.

<sup>47</sup> Véase, por ejemplo, el libro de diezmo de 1700 (ACS, sección II, serie 5ª, libro 1404).

<sup>48</sup> La monografía que Ladero y González Jiménez (1978) dedicaron al estudio del diezmo de cereales abarca desde 1408 hasta 1503. Hernández Borreguero (2002), por su parte, emplea documentación de finales del siglo XVI y principios del XVII en su análisis de la gestión del diezmo y certifica la falta de cambios importantes con respecto al siglo XV. Por último, Martín Riego (1990) cubre con su publicación la segunda mitad del siglo XVIII. Tras utilizar todos los “Libros de Mayordomía” y bastantes “Libros de Diezmos”, nuestro criterio coincide plenamente con esa opinión unánime de los especialistas.

a. Los derechos decimales salían a pública subasta. Las pujas por aquéllos se cerraban en dos plazos: el primero en la vicaría correspondiente y el segundo en la ciudad de Sevilla. Tras rematarse las "rentas", el arrendador<sup>49</sup> tenía tres días para "dar fiadores ricos y contiosos e abonados", y luego éstos tenían que ser aceptados por los oficiales del cabildo.

b. Las pujas concluían cada año en las siguientes fechas: "pan", el 25 de junio en las vicarías y el 1 de julio en Sevilla<sup>50</sup>; vino, el 1 de septiembre en las vicarías y el 6 de septiembre en Sevilla; aceite, el 31 de octubre en las vicarías y el 8 de noviembre en Sevilla; menudos, el 15 de mayo en las vicarías y el 25 ó 26 de mayo en Sevilla. Por consiguiente, los arrendamientos siempre eran anuales y se llevaban a cabo "a cosecha vista".

c. Los arrendadores de derechos decimales tenían que pagar a los perceptores de estos últimos en dos plazos: el 15 y el 31 de agosto en el caso del "pan"; el día de Carnestolendas y el día de la Pascua de Resurrección en los casos del vino y del aceite; el día de Navidad y el día de Carnestolendas en el caso de los menudos.

d. Los arrendadores de derechos decimales tenían que pagar la cantidad estipulada "no enbargante pestilencia o esterilidad por poca o mucha agua o por piedra o niebla o yelo o langosta e robo o hurto o fuerza o guerra o fuego o toma o otro cualquier caso fortuyto del cielo o de la tierra". Es decir, el arrendador asumía todos los riesgos de desastre agrario provocado por la climatología o por acciones humanas.

e. Cuando los arrendadores de derechos decimales no pagaban las cantidades estipuladas, primero se les enviaba una carta en la que se les conminaba a cumplir el contrato, después se les mandaban dos cartas de censura y, por último, se procedía a la ejecución de bienes. Los arrendadores de diezmos estaban obligados a satisfacer determinadas cantidades en metálico al cabildo, en proporción a los remates en "pan" o en maravedís, para financiar el aparato judicial de dicha institución que resolvía los litigios sobre derechos decimales. El cabildo se quejaba de los muchos pleitos que acerca de esta materia iniciaban "señores poderosos", "religiosos exentos" y "caballeros de las órdenes militares"<sup>51</sup>.

### **3. Débil crecimiento y descenso del producto agrario por habitante**

---

<sup>49</sup> Utilizamos este vocablo en su acepción de persona que toma en arrendamiento una cosa.

<sup>50</sup> Las fechas límites señaladas para poder pujar o para pagar los arrendamientos de derechos decimales se aplicaban en la inmensa mayoría de las 40 vicarías del arzobispado de Sevilla. No obstante, en ciertas vicarías regían fechas diferentes, aunque siempre próximas a las establecidas con carácter general.

<sup>51</sup> Este resumen procede de "Leyes e condiciones con que se arriendan e cogen las Rentas de los derechos ...", ACS, libro 07432.

Tanto las rentas de las mitras como los registros decimales del cabildo de la catedral de Sevilla apuntan a que la agricultura de Andalucía occidental registró un importante declive en el siglo XVII y un crecimiento modesto en el XVIII. Tal apreciación general encubre, probablemente, marcados contrastes territoriales: los resultados parecen haber sido bastante mejores en las zonas litorales que en las interiores. Sin embargo, en este trabajo nos ocuparemos exclusivamente de los agregados agrarios regionales. El balance de esas dos centurias, como pone de manifiesto el Cuadro 1, resulta negativo: por un lado, el producto agrario por habitante descendió entre un 4,5 y un 8,6 por 100 entre las postrimerías del Quinientos y del Setecientos<sup>52</sup>, porcentajes no muy distintos del estimado por Paolo Malanima para el conjunto de Europa<sup>53</sup>; por otro lado, el peso relativo del producto agrario no cerealista disminuyó en los tres obispados entre finales de los siglos XVI y XVIII.

**Cuadro 1. Índices de producción agraria de las jurisdicciones de los obispados de Andalucía occidental**

Sevilla					
Período	Índice de producción cerealista	Índice de producción agraria no cerealista (deflactor 1)	Índice de producción agraria no cerealista (deflactor 2)	Índice de producción agraria (deflactor 1)	Índice de producción agraria (deflactor 2)
1586-1595	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
1691-1699	109,1	43,5	62,8	88,3	94,4
1792-1799	126,9	70,4	82,8	108,8	112,8
Córdoba					
Período	Índice de producción cerealista	Índice de producción agraria no cerealista (deflactor 1)	Índice de producción agraria no cerealista (deflactor 2)	Índice de producción agraria (deflactor 1)	Índice de producción agraria (deflactor 2)
1586-1600	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
1701-1705	120,1	45,7	73,1	103,3	109,5
1788-1798*	132,9	80,6	100,0	118,8	124,0
Cádiz					
Período	Índice de producción cerealista	Índice de producción agraria no cerealista (deflactor 1)	Índice de producción agraria no cerealista (deflactor 2)	Índice de producción agraria (deflactor 1)	Índice de producción agraria (deflactor 2)
1588-1594	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
1686-1695	128,3	51,6	70,8	100,5	107,5
1795-1799	194,7	138,2	137,7	171,8	171,6

Andalucía Occidental

<sup>52</sup> Habida cuenta de que prácticamente todos los supuestos empleados en la estimación obran en contra de nuestra hipótesis, es muy probable que la caída haya sido superior al 5 por 100.

<sup>53</sup> Según dicho colega italiano, el producto agrario por habitante disminuyó un 3,7 por 100 entre 1600 y 1800. Sin embargo, frente al suave descenso de dicha variable en el conjunto de Europa tanto en el Seiscientos como en el Setecientos, en Andalucía occidental la primera de esas dos centurias fue de intensa caída del producto agrario *per capita* y la segunda de recuperación del mismo (Malanima (2003), p. 126).

Período	Índice de producción agraria (deflactor 1)	Índice de producción agraria (deflactor 2)	Índice de producción agraria por habitante (deflactor 1)	Índice de producción agraria por habitante (deflactor 2)	Índice de la población de Andalucía occidental
Hacia 1590	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
Hacia 1695	93,6	99,8	85,1	90,8	109,9
Hacia 1795	117,6	121,5	91,4	94,5	128,6

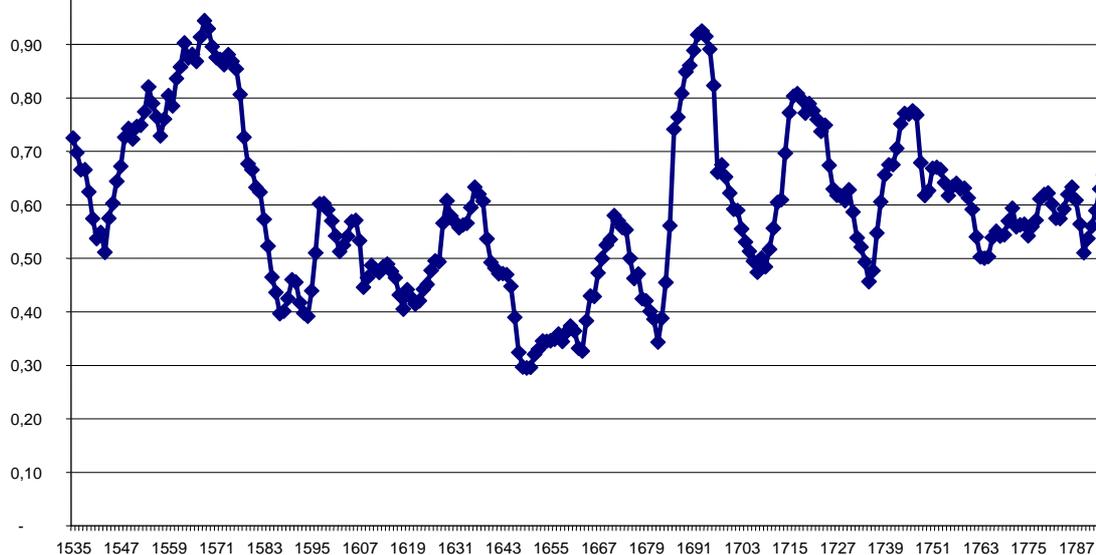
\* Media de los quinquenios 1788-1792 y 1794-1798.

Fuentes: Renta de Mitras, Archivo General de Simancas, legajo 137; Renta de Mitras, Archivo Histórico Nacional, Consejos, legajos 16.989 y 17002; Libros de Casillas, Archivo de la Catedral de Sevilla, sección II, serie 1ª, libros 2B-241C y 00024-00034; González Mariscal (2006); Llopis, García Montero, García Hiernaux, González Mariscal y Hernández García (2007); Libros de rentas y gastos del Hospital de Santa Marta, ACS, sección V, serie 2, libros 43-253, 05585 y 05588-05593; Libros de cuentas del colegio de San Isidoro, ACS, sección V, serie 4, libros 05602-05773; Archivo de la Diputación Provincial de Sevilla, Libros de ingresos y gastos de los hospitales de las Cinco Llagas, San Lázaro, Espíritu Santo, Inocentes y San Hermenegildo.

El Cuadro 1 corrobora la importancia que tienen los deflactores en la estimación de la trayectoria y del crecimiento del producto agrario no cerealista, especialmente en el siglo XVII, centuria en la que los derechos sobre el consumo de aceite, vino, carne, vinagre y otros artículos aumentaron en las urbes de manera espectacular. En el Seiscientos, la caída del producto agrario no cerealista resulta bastante más intensa con el deflactor 1 (índice de precios al consumo en Sevilla) que con el deflactor 2 (índice de precios del aceite en origen). El principal factor explicativo de tal fenómeno radicó en los importantes cambios registrados en los precios relativos: los términos de intercambio fueron desfavorables para los productores de aceite (véase el Gráfico 1) y vino<sup>54</sup> desde la década de 1580 del siglo XVI hasta el mismo decenio del XVII. El abaratamiento relativo del aceite, desde comienzos del último cuarto del Quinientos, pudo ser consecuencia del progresivo deterioro de la economía de la Corona de Castilla (descenso de la renta por habitante y decadencia de las actividades textiles<sup>55</sup>) y del efecto contractivo que el establecimiento de sisas y otros derechos tuvo en el consumo de dicho caldo; no obstante, no podemos descartar que la producción de aceite aumentara en el Seiscientos fuera de Andalucía occidental y que los caldos de esta región tuvieran que enfrentarse a nuevos competidores.

<sup>54</sup> Ya hemos señalado los problemas que plantea la construcción de una serie completa y homogénea de precios del vino. Pese a ello, la información que hemos recopilado apunta claramente a que los términos de intercambio también fueron desfavorables para los productores de dicho caldo desde la década de 1580 hasta la de 1680.

<sup>55</sup> Sobre el inicio de la crisis del textil cordobés en las décadas finales del siglo XVI, véase Fortea (1981), pp. 378-394.



Fuentes: Libros de rentas y gastos del Hospital de Santa Marta, ACS, sección V, serie 2, libros 43-253, 05585 y 05588-05593; Libros de cuentas del colegio de San Isidoro, ACS, sección V, serie 4, libros 05602-05773; Archivo de la Diputación Provincial de Sevilla, Libros de ingresos y gastos de los hospitales de las Cinco Llagas, San Lázaro, Espíritu Santo, Inocentes y San Hermenegildo; Hamilton (1983); Borrero (1991).

La caída especialmente intensa del índice obtenido con el deflactor 1 también refleja el fuerte incremento del coste de la vida en las urbes de la Corona de Castilla resultante de la escalada de los tributos reales y municipales sobre el consumo inducida por la intensa presión ejercida por la Monarquía Hispánica sobre contribuyentes y ayuntamientos y por las medidas que éstos se vieron forzados a adoptar para afrontar sus voluminosos y persistentes desequilibrios financieros<sup>56</sup>.

Entre el corte temporal de finales del siglo XVII y el de las postrimerías del XVIII, el crecimiento de los índices de producción agraria también resulta sensible al uso de uno u otro deflactor<sup>57</sup>. Como apuntamos en el epígrafe anterior, el índice de precios del aceite en origen constituye una opción más satisfactoria que la del índice de precios al consumo en Sevilla. De modo que todos los comentarios que siguen se basan fundamentalmente en los resultados obtenidos a partir del deflactor 2.

De los tres obispados de Andalucía occidental, el de Sevilla es el que presenta un peor balance: por un lado, sólo en él los niveles de producción de finales del siglo XVII se situaron por debajo de los de las postrimerías de la centuria precedente; por otro lado, el menor crecimiento agrario de todo el período objeto de estudio se alcanzó en la mitra hispalense. Los resultados agrarios en el obispado de Córdoba fueron algo mejores que en el de Sevilla: entre el primer y el último corte temporal, el crecimiento del producto fue el 24,0 por 100 en el primero y del 12,8 por 100 en el segundo. En el pequeño obispado de Cádiz el balance fue bastante más halagüeño: el producto agrario aumentó un 71,6 por 100 entre 1588-1594 y 1795-1799; no obstante, en el siglo XVII el crecimiento de las cosechas fue bastante exiguo en dicha jurisdicción eclesiástica.

<sup>56</sup> Marcos (2006).

<sup>57</sup> En Sevilla, entre 1691-1699 y 1792-1799, el índice de producción agraria no cerealista aumentó un 61,8 por 100 con el deflactor 1 y un 31,8 por 100 con el deflactor 2. En Córdoba, entre 1701-1705 y 1788-1792, el incremento de dicha variable fue de un 69,4 por 100 con el deflactor 1 y de un 46,5 por 100 con el deflactor 2. En Cádiz, entre 1686-1695 y 1795-1799, tales incrementos fueron del 167,8 y del 94,5 por 100, respectivamente.

En todos los obispados de Andalucía occidental, la producción agraria no cerealista presenta un balance peor que el de la producción cerealista. Fue en el siglo XVII cuando la primera registró un auténtico descalabro: el descenso fue del 37,2 por 100 en Sevilla, del 29,2 por 100 en Cádiz y del 26,9 por 100 en Córdoba. ¿Qué factores determinaron la caída de la producción vitivinícola y, sobre todo, olivarera en dicho período<sup>58</sup>? El Gráfico 1 nos ayuda a entender los motivos de tal fenómeno: la rentabilidad, al menos en términos relativos, de la producción oleícola se redujo notablemente en las dos últimas décadas del siglo XVI. Luego, aunque con oscilaciones de considerable magnitud en el corto y medio plazo, se mantendría en niveles relativamente bajos hasta mediados de la década de 1680. Da la impresión, por tanto, de que la rentabilidad de la producción oleícola había comenzado a descender antes del establecimiento de los millones en 1591 y bastante antes de que se produjera el cenit de la escalada fiscal en el período 1630-1660<sup>59</sup>. El establecimiento o el incremento de las sisas sobre el vino, el vinagre, el aceite y la carne fue el método más empleado por ciudades y villas de cierto fuste<sup>60</sup>, si bien no el único, para hacer frente al pago de los millones y de otras exacciones<sup>61</sup>. Al provocar el alza de precios efectos contractivos sobre el consumo y la producción de vino, vinagre, aceite y carne, dicha escalada fiscal tendía a autoalimentarse, ya que el mero mantenimiento de las recaudaciones requería una intensificación de las sisas. Los “servicios”, “donativos” y “ayudas” solicitados por la Monarquía, al igual que la compra y/o consumo de bienes, derechos y oficios vendidos por aquélla, obligó a numerosas ciudades y villas a endeudarse y, no mucho tiempo después, a establecer nuevos impuestos, a imponer recargos sobre los ya existentes y a privatizar el usufructo de parte de sus patrimonios para poder hacer frente a las mayores cargas financieras<sup>62</sup>.

---

<sup>58</sup> Sin duda, vino, aceite y esquilmos del ganado constituían los principales componentes del producto agrario no cerealista de Andalucía occidental. Sobre la trayectoria de la producción pecuaria en el transcurso de la Edad Moderna sabemos muy poco, pero el peso de aquélla en el producto agrario de la región parece haber sido mayor del considerado tradicionalmente (López Martínez (2005), pp. 1025-1026).

<sup>59</sup> En Andalucía el momento culminante de la escalada fiscal tuvo lugar entre 1631 y 1645 (Andrés, Mugártgui y Lanza (2005), p. 7).

<sup>60</sup> En Madrid, los tributos reales y municipales sobre el vino supusieron más del 50 o del 60 por 100 de la postura de dicho caldo en la segunda mitad del siglo XVII (Andrés, 2008).

<sup>61</sup> La arroba de aceite adquirida por el Hospital de la Sangre de Sevilla fue gravada en metálico, en concepto de millones, con 101,4 maravedíes en 1656, con 132,2 en 1659, con 58,5 en 1660, con 62,6 en 1661, con 74,8 en 1662 y con 69,6 en 1663. En los años finales del siglo XVII, el monto en metálico de los millones por arroba fue de 75 maravedíes en 1691, de 78 en 1692, de 65 en 1693, de 101,6 en 1694, de 53,1 en 1695, de 51,3 en 1696, de 59,3 en 1697 y de 59,5 en 1698. Del precio final de adquisición de dicho caldo por parte del Hospital de la Sangre, los millones satisfechos en dinero, en promedio, representaron el 17,3 por 100 en 1656-1663 y el 10,9 por 100 en 1691-1698. Entre 1792 y 1798, aquéllos supusieron, en promedio, sólo el 8,8 por 100 del precio final del vino adquirido por el Hospital de San Hermenegildo y por el Hospital del Amor de Dios de Sevilla. La carga que representaban los millones parece, pues, moderarse en el siglo XVIII. En cualquier caso, a esa carga en metálico habría que agregar los derechos sobre el consumo satisfechos en especie. En la provincia de Sevilla, la arroba “mayor” de aceite de los pueblos tenía, en el siglo XVII, un 15 por 100 más de capacidad que la arroba “menor” de dicho caldo en la ciudad de Sevilla. Ello era así, probablemente, porque a los consumidores hispalenses se les “sisaba” dicho porcentaje cuando adquirían aceite. Por consiguiente, los derechos sobre el consumo de aceite debieron aproximarse o superar el 50 por 100 en la Sevilla del Seiscientos.

<sup>62</sup> Marcos (2006), pp. 188-191.

No debemos olvidar que el peso de millones, alcabalas y cientos recayó fundamentalmente sobre las ciudades<sup>63</sup> y que Andalucía era, a finales del Quinientos, la región española más urbanizada<sup>64</sup>. No es extraño, pues, que las cargas fiscales soportadas por Andalucía a mediados del siglo XVIII fuesen mayores de las que le habrían correspondido afrontar si se hubiese establecido la “única contribución”<sup>65</sup>. El hecho de que la escalada tributaria afectase en mayor medida a las ciudades que a los núcleos rurales en absoluto implica que el fuerte incremento de los derechos sobre el consumo no tuviese repercusiones muy negativas sobre determinados sectores de la agricultura: los cosecheros de vino y aceite y los productores de carne resultaron muy perjudicados por la considerable elevación de las sisas y por el establecimiento de otros arbitrios, ya que el ascenso de precios hubo de tener un importante efecto contractivo sobre los niveles de consumo y de producción. Es decir, el modo en que muchas ciudades y villas hicieron frente a las mayores cargas fiscales tuvo efectos asimétricos sobre los distintos sectores de la agricultura: perjudicó especialmente a los que producían vino, aceite y carne para el mercado y alentó una reasignación de recursos en favor de la cerealicultura y, en general, de la producción orientada hacia el autoconsumo. De hecho, en bastantes fincas rústicas del cabildo de la catedral de Sevilla se arrancaron viñas y, sobre todo, olivos, destinándose esos terrenos a la producción de granos, fenómeno que cobró especial intensidad en el Aljarafe, zona en la que la viticultura y la oleicultura tenían un peso destacado<sup>66</sup>, pero que también se registró, con mayor o menor vigor, en las restantes comarcas sevillanas<sup>67</sup>.

Los términos de intercambio evolucionaron de manera algo más favorable para los cosecheros de aceite desde los años finales del siglo XVII: en Sevilla, en promedio, con una arroba de dicho caldo<sup>68</sup> se pudieron adquirir 0,45 fanegas de trigo en 1603-1684 y 0,64 en 1685-1799; es decir, la mejora fue del 43 por 100. El vino, aunque no nos atrevemos a ofrecer porcentajes, también se revalorizó con respecto al trigo desde finales del siglo XVII. La recuperación demográfica, el pequeño incremento del PIB por habitante, el alza de las exportaciones de dichos caldo a las colonias americanas<sup>69</sup> y la

---

<sup>63</sup> Saavedra (2008), pp. 260-261 y 267; Sebastián y Vela (1993), pp. 563-564; Andrés (1999), pp. 169-173; Pulido (1984); Lanza (2005).

<sup>64</sup> Pérez Moreda y Reher (1997), p. 130.

<sup>65</sup> Irigoien y Grafe (2008), p. 181. Dichas autoras han llevado a cabo esa comparación del reparto territorial de las cargas tributarias en la Corona de Castilla con los datos publicados por Artola (1982) y Angulo (2002). Véase también Saavedra (2008), p. 276.

<sup>66</sup> En las fincas rústicas que el cabildo de la catedral de Sevilla tenía en el Aljarafe, cuya extensión apenas varió en los siglos XVI y XVII, el olivar ocupaba 822,3 hectáreas en 1538, 606,2 en 1630 y 236,1 en 1700; por su parte, la superficie del viñedo era de 227,7 hectáreas en 1538, de 146,5 en 1630 y de 69,1 en 1700. En contrapartida, el número de hectáreas dedicadas a la producción de granos tendió a aumentar: 828,8 en 1538, 1.189,1 en 1630 y 1.636,6 en 1700 (González Mariscal, 2006).

<sup>67</sup> En 1662 Sevilla dirige una carta-informe al Consejo de Castilla en la que solicita la rebaja de tributos, ya que se habían perdido las labores de los campos “no habiendo al presente de 20 partes una de viña y olivares de los que solía haber” (Bernal (1981), p. 210). La fecha del escrito es significativa: el informe es remitido cuando acaba de culminar o está culminando la escalada fiscal.

<sup>68</sup> Para el aceite empleamos precios en origen.

<sup>69</sup> En la segunda mitad del siglo XVII se exportaron a Indias desde Sevilla 1.945.133,5 arrobas de vino y 283.359,25 de aceite. Es evidente que las ventas en el exterior tenían bastante más importancia para la vitivinicultura que para la oleicultura (García Fuentes (1980), pp. 241-249).

moderación de los millones<sup>70</sup> contribuyeron al reseñado cambio en los precios relativos. No obstante, en el arzobispado de Sevilla, a diferencia de lo acontecido en los obispados de Córdoba y Cádiz, el índice de producción agraria no cerealista a finales del Setecientos todavía no había recuperado el máximo de las postrimerías del Quinientos<sup>71</sup>.

Entre finales de los siglos XVI y XVII, en contraste con lo ocurrido en la producción de aceite y vino, las cosechas de cereales crecieron moderadamente: a una velocidad algo superior a la del índice de población. En el Setecientos, las estimaciones efectuadas apuntan a que, al menos en las tierras del arzobispado de Sevilla, el producto cerealista por habitante permaneció estancado o se redujo ligeramente<sup>72</sup>, si bien conviene tener presente que el peso relativo de la producción agraria no cerealista aumentó en esta centuria, aunque sin recobrar el nivel que había alcanzado en las postrimerías del Quinientos.

En términos agregados, el siglo XVIII fue un período de crecimiento pausado para Andalucía occidental: probablemente, el alza del producto agrario no superó el 25 por 100 y el del producto agrario por habitante no alcanzó el 5 por 100. Unos resultados muy pobres para una región que en el ámbito agrario había retrocedido de manera significativa en el Seiscientos, que estaba lejos de haber completado su colonización y que gozaba de una posición institucional y geográfica muy favorable para aprovechar el fuerte dinamismo de la economía atlántica a partir de la segunda mitad del siglo XVII<sup>73</sup>.

Las series de diezmos percibidos en especie y en metálico por la catedral de Sevilla, que hemos reconstruido entre 1528 y 1800, permiten: en primer lugar, atisbar lo acontecido en materia de producción agraria en la extensa jurisdicción del arzobispado de dicha urbe en los tres últimos cuartos del siglo XVI, lo que no resulta posible con las rentas de las mitras; y en segundo lugar, detectar las principales tendencias del producto cerealista y del producto agrario no cerealista durante los siglos XVI, XVII y XVIII. Debemos recordar tres importantes limitaciones de esta

---

<sup>70</sup> Del importe total del vino adquirido por el Hospital de la Sangre de Sevilla, los millones pagados en metálico, en promedio, representaron el 20,2 por 100 en 1659-1663 y el 18,9 por 100 en 1691-1698 (Libros de recibo y gasto del Hospital de la Sangre, Archivo de la Diputación de Sevilla, Hospital de la Sangre, Sección 3, legajos 120-134). El Hospital de la Sangre adquiría el vino fuera de la ciudad de Sevilla y pagaba los derechos de millones en la puerta de Triana. La carga que significaba los millones satisfechos en dinero se había aligerado a finales del Setecientos: entre 1794 y 1798, aquéllos supusieron, en promedio, sólo el 8,8 por 100 del precio final del vino adquirido por el Hospital de San Hermenegildo y por el Hospital del Amor de Dios de Sevilla (Libros de recibo y gasto del Hospital de San Hermenegildo, Archivo de la Diputación de Sevilla, Hospital de San Hermenegildo, Sección 3, legajo 115; Libros de Botillería, del Hospital del Amor de Dios, Archivo de la Diputación de Sevilla, Hospital del Amor de Dios, Sección 3, legajo 105). A ello habría que añadir los derechos reales y municipales sobre el consumo pagados en especie. Uno de ellos era la "tara", que suponía, a comienzos del Seiscientos, en torno al 3,25 por 100 de la cantidad de vino adquirida. Las sisas establecidas para satisfacer los millones eran más onerosas, pero aún no disponemos de información completa para precisar su cuantía.

<sup>71</sup> Ahora bien, conviene tener presente que el cabildo de la catedral de Sevilla no percibía los diezmos de aceite en los pueblos del Aljarafe, que constituía la principal comarca oleícola de dicha jurisdicción eclesiástica.

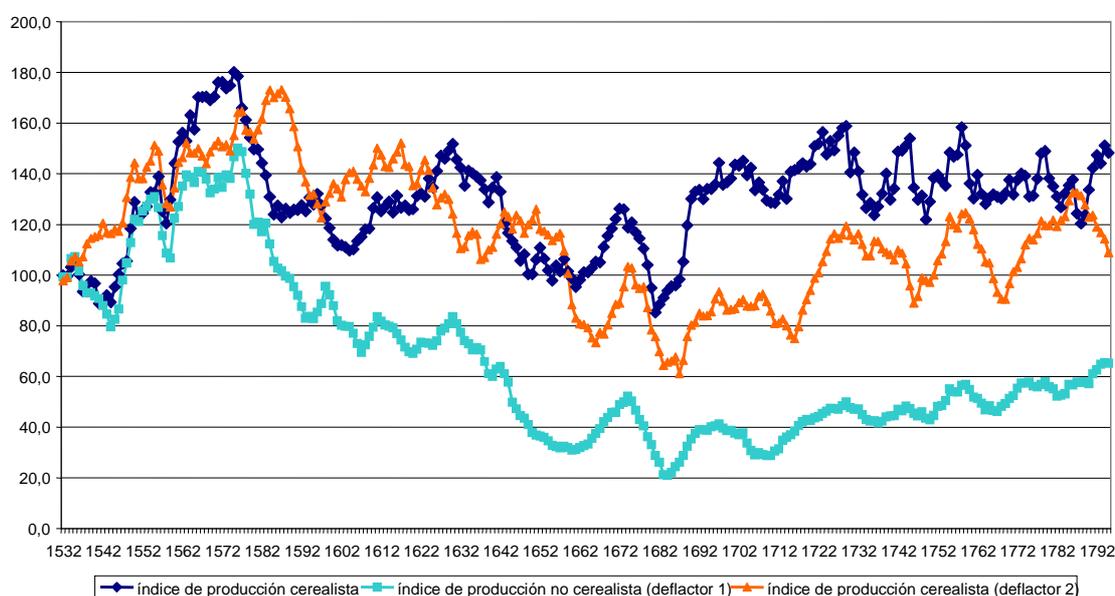
<sup>72</sup> Es significativo el apreciable incremento de las importaciones de trigo a través del puerto de Cádiz desde la década de 1760 (Martínez Ruiz (2005), pp. 51-71).

<sup>73</sup> Sobre la evolución del tonelaje y del tonelaje por habitante de la flota europea en la Edad Moderna, véase Zanden y Horlings (1999), p. 36.

aproximación a la trayectoria agraria en tierras del arzobispado hispalense: 1) resulta imposible conocer la cronología y la evolución del fraude en el pago del diezmo<sup>74</sup>; 2) tampoco es posible determinar la trayectoria de la amortización eclesiástica y sus secuelas precisas sobre las variaciones anuales en el porcentaje de tierras productivas exentas del pago de derechos decimales; y 3) los diezmos arrendados en metálico han sido deflactados con el índice de precios al consumo de la ciudad hispalense y con el índice de precios en origen del aceite, los cuales no constituyen la alternativa óptima para transformar los valores nominales en reales<sup>75</sup>.

En el Gráfico 2<sup>76</sup> hemos representado tres curvas de medias móviles de 9 años: la del diezmo de cereales, la de los arrendamientos decimales de los restantes productos agrarios deflactados por el índice de precios al consumo de la ciudad de Sevilla y la de los arrendamientos decimales de los restantes productos agrarios deflactados por el índice de precios en origen del aceite. Insistimos en que resulta preferible el uso de este último índice: 1) porque en el transcurso de la Edad Moderna los precios del aceite y del vino, dos de los componentes más importantes del producto agrario no cerealista, evolucionaron de manera bastante distinta que el índice general de precios al consumo y que el índice de precios de los cereales; y 2) porque la trayectoria de los precios percibidos por los cosecheros de caldos difirió apreciablemente en no pocas fases de los precios satisfechos por los consumidores urbanos de estos artículos.

**Gráfico 2. ÍNDICES DE PRODUCCIÓN CEREALISTA Y DE PRODUCCIÓN AGRARIA NO CEREALISTA DEL ARZOBISPADO DE SEVILLA, 1528-1799. MEDIAS MÓVILES DE 9 AÑOS**



Fuentes: Libros de Casillas, Archivo de la Catedral de Sevilla, sección II, serie 1ª, libros 2B-241C y 00024-00034; González Mariscal (2006); Llopis, García Montero, García Hiernaux, González Mariscal

<sup>74</sup> Si ya resulta muy complicada la estimación del fraude a finales del siglo XVIII, la reconstrucción del perfil temporal de dicha práctica tendría que llevarse a cabo sin prácticamente ninguna base documental.

<sup>75</sup> Esta sería un índice ponderado de precios en origen de los principales componentes del producto agrario no cerealista en el arzobispado hispalense: aceite, vino, carne y lana.

<sup>76</sup> En las series del Gráfico 2 si se ha tenido en cuenta que la Real Hacienda administró directamente el excusado de 1761 a 1775 y desde 1796.

y Hernández García (2007); Libros de rentas y gastos del Hospital de Santa Marta, ACS, sección V, serie 2, libros 43-253, 05585 y 05588-05593; Libros de cuentas del colegio de San Isidoro, ACS, sección V, serie 4, libros 05602-05773; Archivo de la Diputación Provincial de Sevilla, Libros de ingresos y gastos de los hospitales de las Cinco Llagas, San Lázaro, Espíritu Santo, Inocentes y San Hermenegildo.

El Gráfico 2 muestra cómo, tras un movimiento recesivo en la década de 1530 y en los primeros años de la de 1540, la producción cerealista registró un fortísimo crecimiento entre, aproximadamente, 1545 y 1579: de 1540-1548 a 1571-1579, los diezmos de granos aumentaron un 102 por 100. Ese violento movimiento alcista debió venir impulsado por un notable crecimiento demográfico y acompañado de intensas roturaciones, pero no puede descartarse que varios años de buenas cosechas en la década de 1570 contribuyesen también a ese vertiginoso ascenso. A partir de 1580 se quebró dicho vigoroso crecimiento: se inició entonces un brusco movimiento a la baja que se prolongó hasta los primeros años del siglo XVII: en promedio anual, los diezmos de granos en el período 1601-1609 apenas superaron en un 10 por 100 a los del período 1528-1537 y fueron inferiores en casi un 39 por 100 a los del intervalo 1571-1579. El cuarto de siglo siguiente, hasta 1630 aproximadamente, fue de recuperación: en esta fase los diezmos de granos se incrementaron algo más de un 35 por 100. Después hubo tres décadas de recesión en la producción cerealista: hacia 1660 el índice se hallaba por debajo del de la década de 1528-1537. El decenio de 1660 y los primeros años del de 1670 constituyeron una fase de recuperación, pero en la década siguiente se registró un descenso muy violento de los diezmos de cereales, hasta el extremo de que el mínimo absoluto de estos últimos se alcanzó, precisamente, a comienzos de la década de 1680. Entre 1571-1579 y 1677-1685, el descenso de producción de granos fue del 52,7 por 100. Después de 1685 las cosechas de cereales volverían a recuperarse y este movimiento alcista, aunque interrumpido durante los años de la guerra de Sucesión, se prolongó hasta finales de la década de 1720: la producción de granos creció un 86,3 por 100 entre 1677-1685 y 1725-1733. El máximo relativo alcanzado entonces, según los registros decimales, no se superó en los restantes decenios del Setecientos. Si pudiéramos conocer la trayectoria de los niveles de defraudación en el pago del diezmo, es probable que nuestra visión acerca de la producción de granos en las tierras del arzobispado de Sevilla en el siglo XVIII fuese algo menos pesimista de la que se infiere del Gráfico 2, pero resulta poco verosímil que las cosechas de granos en dicha jurisdicción tendiesen al alza con cierto vigor en las siete últimas décadas del siglo XVIII.

Pese a los problemas del deflactor y a que no puede descartarse que la defraudación en el pago de los diezmos de lana y otros esquilmos, aceite, vino y menudos haya alcanzado una magnitud superior a la registrada en el de los de granos, todo parece indicar que la evolución del producto agrario no cerealista fue peor que la del producto cerealista desde comienzos del segundo cuarto del siglo XVII. Hasta 1625 las trayectorias del producto cerealista y del producto agrario no cerealista no fueron muy diferentes, si bien el movimiento depresivo de este último se inició hacia 1590, algo más tarde, por tanto, que el de las cosechas de granos<sup>77</sup>. Las principales diferencias

---

<sup>77</sup> Como los cereales suponían más del 50 por 100 del producto agrario, éste hubo de iniciar el movimiento a la baja desde comienzos de la década de 1580. Por tanto, la caída del producto agrario y del

en la evolución de esas dos variables se sitúan después de 1625. Primero la depresión del producto agrario no cerealista fue muy intensa: el índice de éste estaba situado en 61,1 por 100 en 1683-1691 (base 100= media del decenios 1528-1537), mientras que el índice de las cosechas de granos nunca bajó de 85 (el mínimo, 85,2, se registró en 1677-1685). Luego, desde mediados de la década de 1680, el índice del producto agrario no cerealista siguió estando situado casi siempre por debajo del índice del producto cerealista<sup>78</sup>. Únicamente, aquél, tras una fuerte expansión en las décadas de 1770 y 1780, logró superar, aunque de manera muy efímera, a éste<sup>79</sup>.

Las cifras recopiladas por Aurelio Garcés acerca de los derechos decimales sobre el vino percibidos por el cabildo de la catedral de Sevilla también ponen de relieve el fortísimo descenso de la producción de dicho caldo en el territorio del arzobispado de Sevilla en los años finales del siglo XVI y en el XVII. Aunque en este caso la carencia de un deflactor óptimo obliga a extremar la prudencia, los datos del Cuadro 2 son muy contundentes: entre 1572-1578 y 1678-1684, la producción de vino descendió por encima del 55 ó 60 por 100<sup>80</sup>; por su parte, la recuperación del siglo XVIII fue muy incompleta; de hecho, los máximos de esta última centuria se hallaban muy alejados de los de la década de 1570<sup>81</sup>. Por tanto, las cifras de Garcés y las nuestras apuntan a que el índice de producción de vino, a partir de 1625, se comportó aún peor que el índice de producción agraria no cerealista.

**Cuadro 2. Derechos decimales sobre el vino percibidos por el cabildo de la catedral de Sevilla en varias comarcas\* (en maravedíes constantes de 1528-1537)**

Período	Derechos decimales	Derechos decimales
	sobre el vino (deflactor 1)	sobre el vino (deflactor 2)
1528-1534	1.126.159	1.043.039
1560-1566	1.503.089	1.551.809

producto agrario por habitante en las dos últimas décadas del siglo XVI y en el XVII tuvo que ser aún mayor que lo indicado por las cifras del Cuadro 1, al menos en el territorio del arzobispado de Sevilla.

<sup>78</sup> Ello no fue óbice para que el área de superficie ocupada por el viñedo y el olivar aumentasen desde finales del siglo XVII, expansión que fue alentada, como ya hemos apuntado, por una mejora de los términos de intercambio para los oferentes de dichos caldos. Sabemos que la superficie de las plantaciones de olivos de las haciendas de diferentes monasterios y conventos se incrementó notablemente en el siglo XVIII: la de las agustinas de Santa María de Gracia de Huelva pasó de 28 fanegas en 1711 a 111 fanegas en 1752; la de las clarisas de Santa Inés de Ecija de 66 aranzadas en 1712-1717 a 234,75 aranzadas en 1750 y a 523 aranzadas en 1796; la de los jesuitas de Jerez de la Frontera de 44 aranzadas en 1686 a 99 aranzadas en 1766; por su parte, las monjas cistercienses de San Clemente de Sevilla plantaron, entre 1734 y 1772, 5.500 estacas de olivar y realizaron 1.000 injertos de olivo en acebuches. Todas estas informaciones nos las ha proporcionado Antonio Luis López Martínez.

<sup>79</sup> En las series de medias móviles de 9 años el *sorpasso* se produjo en 1783-1791 y ya en 1786-1794 el índice de producción cerealista volvió a colocarse por encima del de producción agraria no cerealista.

<sup>80</sup> Si utilizásemos como deflactor el índice de los precios del vino adquirido por diversos hospitales de la ciudad de Sevilla, la caída del diezmo de dicho caldo alcanzaría, en ese mismo período, el 78,8 por 100. Pese a la heterogeneidad de la serie de precios del vino y a que la escalada de los impuestos sobre el consumo de esta bebida en el siglo XVII exagera el movimiento contractivo, parece incuestionable el fuerte retroceso de la actividad vitivinícola en dicha centuria.

<sup>81</sup> En el supuesto de emplear como deflactor el índice de los precios del vino adquirido por diversos hospitales de la ciudad de Sevilla, el carácter incompleto de la recuperación aún se acentúa más: el nivel de producción de 1749-1755 no alcanzaba el 30 por 100 del de 1572-1578.

1572-1578	1.574.103	1.706.675
1609-1615	973.082	1.582.637
1630-1636	592.566	872.458
1648-1654	319.659	1.020.879
1678-1684	231.856	596.862
1694-1700	285.096	623.513
1704-1710	178.146	569.736
1724-1730	441.225	1.059.587
1749-1755	353.699	828.217
1762-1768	306.576	697.123
1781-1788	408.344	903.618

\* Aljarafe, Campiña de Sevilla, Campiña de Jerez, Campo de Tejada, Condado de Huelva, Huelva Litoral, Sierra Norte y Transición a la Marisma.

Leyenda: Deflactor 1: índice de precios al consumo en la ciudad de Sevilla; Deflactor 2: índice de precios en origen del aceite en la provincia de Sevilla.

Fuentes: Garcés (1990); González Mariscal (2006); Llopis, García Hiernaux, García Montero, González Mariscal y Hernández (2008); Libros de rentas y gastos del Hospital de Santa Marta, ACS, sección V, serie 2, libros 43-253, 05585 y 05588-05593; Libros de cuentas del colegio de San Isidoro, ACS, sección V, serie 4, libros 05602-05773; Archivo de la Diputación Provincial de Sevilla, Libros de ingresos y gastos de los hospitales de las Cinco Llagas, San Lázaro, Espíritu Santo, Inocentes y San Hermenegildo.

Las series anuales de los diezmos percibidos por el cabildo de la catedral de Sevilla, desde 1528 hasta 1800, contribuyen a esclarecer algunos asuntos relevantes de la historia agraria de Andalucía occidental en la Edad Moderna. Si sólo se contemplan los registros decimales de granos del siglo XVII, esta centuria aparece para dicha región como un período de estancamiento o, incluso, de ligero crecimiento de las cosechas. Sin embargo, si también nos fijamos en los diezmos de los restantes productos agrarios y si examinamos la trayectoria de los registros decimales en los siglos XVI y XVII, parece difícil cuestionar la existencia de una depresión agraria, al menos en el extenso territorio del arzobispado de Sevilla, entre 1580 y 1685; es cierto, no obstante, que, a diferencia de otras regiones de la Corona de Castilla, en Andalucía occidental el movimiento recesivo de la población fue de escasa magnitud<sup>82</sup> y que se produjeron recuperaciones relativamente enérgicas de la producción cerealista de 1605 a 1630 y de 1660 a 1673. Por otro lado, las series anuales de diezmos del cabildo de Sevilla ponen de manifiesto la progresiva e importante pérdida de peso relativo de la producción no cerealista desde antes de 1625, fenómeno que se prolongó durante la mayor parte del siglo XVII; después, las cosechas de vino y aceite parecen recobrar un mayor protagonismo en la agricultura de Andalucía occidental, pero el peso de aquéllas en el producto agrario de esta región en absoluto parece haber recobrado hacia 1800 el nivel que había alcanzado en el tercer cuarto del siglo XVI. Y esto entrañó un importante contratiempo para la agricultura andaluza, cuyo desarrollo dependía en buena medida de la importancia relativa del viñedo y del olivar, unos cultivos más intensivos en mano de obra, más

<sup>82</sup> En Castilla y León el índice de bautismos cayó un 35,2 por 100 entre 1580-1589 y 1630-39; en Extremadura un 31,3 por 100 entre 1580-1589 y 1650-1659; en Castilla-La Mancha un 21,5 por 100 entre 1590-1599 y 1640-1649; y en Andalucía sólo un 9,3 por 100 entre 1580-1589 y 1647-1656.

productivos y con mayor orientación mercantil que los cereales. Consiguientemente, una de las principales vías de desarrollo de la agricultura andaluza, la expansión del viñedo y del olivar, había quedado bloqueada comienzos del siglo XVII.

En definitiva, la agricultura de Andalucía occidental se situó, desde el último cuarto del siglo XVI, bastante alejada de su frontera de posibilidades de producción: 1) pese al débil poblamiento a finales del Quinientos, el crecimiento demográfico fue mediocre en los siglos XVII y XVIII; 2) el producto agrario por habitante disminuyó significativamente en el Seiscientos y la recuperación del Setecientos no permitió recobrar los niveles de las postrimerías del Quinientos; y 3) la viña y el olivar, que eran los principales cultivos en los que podía apoyarse el desarrollo agrario en la mayor parte de las comarcas de Andalucía occidental<sup>83</sup>, retrocedieron en términos absolutos desde finales del siglo XVI y en términos relativos desde las primeras décadas del XVII.

En lo concerniente al producto agrario por habitante, da la impresión de que los siglos XVII y XVIII fueron más desfavorables para la España interior meridional que para la España interior septentrional<sup>84</sup>. No estamos en condiciones de explicar las causas de los relativamente malos resultados obtenidos por la agricultura de Andalucía occidental en el Seiscientos y en el Setecientos, pero querríamos llamar la atención sobre dos fenómenos: 1) la escalada fiscal en la Corona de Castilla, iniciada a finales del Quinientos<sup>85</sup>, dañó especialmente a los territorios más urbanizados y a los que tenían un agricultura más orientada hacia los mercados (Andalucía constituía el ejemplo más conspicuo de ellos); y 2) el grado de concentración de la riqueza y de la renta aumentó notablemente en Andalucía occidental, sobre todo en el siglo XVII,<sup>86</sup> y se situó en unos niveles que resultaban, probablemente, desfavorables para el crecimiento económico; sin duda, el proceso de proletarización en la mayor parte de localidades de la región, aunque generó una oferta bastante elástica de mano de obra, hubo de dificultar el desarrollo del mercado regional y de tener efectos contractivos sobre la renta por habitante<sup>87</sup>. Independientemente de las causas de la evolución poco favorable de la agricultura de Andalucía occidental en los siglos XVII y XVIII, es incuestionable que los factores históricos e institucionales desempeñaron un papel crucial en la trayectoria y en el balance de dicho sector durante el Antiguo Régimen.

#### **4. Conclusiones**

La reconstrucción de la trayectoria y la estimación del crecimiento del producto agrario de Andalucía occidental en la Edad Moderna constituyen tareas complejas que obligan a afrontar diversos e importantes escollos: la mayor parte de obispos y cabildos

---

<sup>83</sup> Sobre las vías de crecimiento agrario en la España interior antes de la producción masiva y barata de maquinaria y de insumos obtenidos fueron las explotaciones agrarias, véase Garrabou (1994).

<sup>84</sup> Llopis y Sebastián (2007), pp. 85-87.

<sup>85</sup> Alberto Marcos sostiene que después de 1575 o de 1590 se traspasaron los umbrales a partir de los cuales cualquier incremento en la presión fiscal se convertía en un freno al crecimiento económico (Marcos (2006), p. 182).

<sup>86</sup> Bernal (1981), pp. 218-234.

<sup>87</sup> Sobre el proceso de proletarización y la primacía del trabajo asalariado en la Baja Andalucía, véase Florencio y López Martínez (2000), pp. 99-126.

arrendaban, en especie o en metálico, sus derechos decimales; el avance de la amortización eclesiástica entrañó que la cantidad y el porcentaje de tierras exentas de la obligación de diezmar varió en el transcurso del tiempo; los niveles de defraudación en el pago del diezmo parecen haber alcanzado ya niveles de cierta entidad antes de que concluyera el siglo XVIII; y no se dispone de la información suficiente para construir índices ponderados de precios de productos agrarios en origen, que constituirían la alternativa idónea para deflactar los valores de los diezmos arrendados en metálico. Pese a todas estas dificultades y a la necesidad de introducir supuestos discutibles para el cálculo del crecimiento de las cosechas, consideramos que el examen de la información decimal manejada permite fundamentar varias conclusiones:

1. Andalucía occidental registró una vigorosa expansión agraria en las primeras ocho décadas del siglo XVI, pero ésta se quebró hacia 1580 y no se recobró posteriormente.

2. Dicha región tuvo un crecimiento agrario exiguó entre finales de los siglos XVI y XVIII.

3. La producción vitícola y oleícola descendió en términos absolutos y relativos en las últimas décadas del siglo XVI y en la mayor parte del XVII. A finales del Setecientos, pese a la recuperación que se había iniciado a mediados de la década de 1680, las cosechas de uvas y aceitunas aún no habían recobrado el nivel de finales del tercer cuarto del Quinientos.

4. El producto agrario por habitante disminuyó en las postreras décadas del siglo XVI y en el XVII, recuperándose de manera incompleta en el XVIII. Nuestras estimaciones sugieren que aquél cayó no menos de un 5 por 100 entre finales del Quinientos y del Setecientos. Además, la magnitud del descenso habría sido mayor si hubiésemos comparado los niveles productivos y demográficos de las décadas de 1570 y 1790.

5. Globalmente, el período 1580-1685 fue de depresión agraria para el territorio del arzobispado de Sevilla. La fase contractiva de mayor intensidad se registró en las dos últimas décadas del siglo XVI. De modo que Andalucía occidental también tuvo su crisis del “Seiscientos”, si bien la cronología y el perfil de la misma presentan importantes peculiaridades con respecto a los movimientos depresivos registrados en otras regiones de la Corona de Castilla.

6. Andalucía occidental desaprovechó una parte en absoluto insignificante de su potencial de crecimiento agrario desde finales del siglo XVI. Aparte de la magra expansión, la valoración de los resultados agrarios del Seiscientos y del Setecientos ha de tener en cuenta el grado de colonización del territorio regional y las posibilidades que el monopolio comercial con el Imperio americano y el dinamismo de la economía atlántica brindaban a las explotaciones agrarias de los territorios relativamente próximos a Sevilla y a la costa gaditana y onubense. Cuando a finales del siglo XVI se establecieron y repartieron territorialmente los millones de acuerdo a la “sustancia”

económica y al grado de urbanización de las distintas circunscripciones, Andalucía era la región más rica de la Corona de Castilla (también de España); de ahí que ocupase entonces una nítida posición de vanguardia en lo que atañe a las cantidades recaudadas, en términos *per capita*, en concepto de alcabalas y millones<sup>88</sup>. En las postrimerías del Setecientos, Andalucía no constituía la región más rica de España<sup>89</sup> y su preeminencia económica dentro de la Corona de Castilla era, probablemente, bastante menos clara que doscientos años atrás. Las vicisitudes históricas tendrán que dar cuenta de ese deterioro relativo de una región que siguió gozando de importantes ventajas institucionales y de situación durante esas centurias.

### **Bibliografía**

ÁLVAREZ NOGAL, Carlos y PRADOS DE LA ESCOSURA, Leandro (2006): “La decadenza spagnola nell’Età Moderna: una revisione quantitativa”, *Rivistia di Storia Economica*, XXII, n.º. 1.

ÁLVAREZ NOGAL, Carlos y PRADOS DE LA ESCOSURA, Leandro (2007a): “Searching for the Roots of the Retardation: Spain in Europe perspectiva, 1500-1850”, *Documento de Trabajo*, WP0706, Universidad Carlos III de Madrid.

ÁLVAREZ NOGAL, Carlos y PRADOS DE LA ESCOSURA, Leandro (2007b): “The decline of Spain (1500-1850): conjetural estimates”, *European Review of Economic History*, 11.

ÁLVAREZ VÁZQUEZ, José Antonio (1984): *Los diezmos en Zamora (1500-1840)*, Salamanca, Ediciones Universidad de Salamanca.

ANDRÉS UCENDO, José Ignacio (1999): *La fiscalidad en Castilla en el siglo XVII: los servicios de millones, 1601-1700*, Bilbao, Universidad del País Vasco.

ANDRÉS UCENDO, José Ignacio (2001): “Castile’s Fiscal System in the Seventeenth Century”, *The Journal of European Economic History*, 30.

ANDRÉS UCENDO, José Ignacio (2008): “Fiscalidad y precios en Castilla en el siglo XVII, los precios del vino en Madrid, 1606-1700”, *IX Congreso de la AEHE. Sesión B2. “Estado fiscal” y depresión económica en la España de los Austrias*, Murcia, 10-12 de septiembre.

ANDRÉS UCENDO, José Ignacio; MUGARTEGUI, Isabel, y LANZA, Ramón (2005): “Algunas notas sobre las repercusiones de la fiscalidad en el mundo rural castellano en el siglo XVII”, *XI Congreso del SEHA. Fiscalidad y agricultura. Edades Medieval, Moderna y Contemporánea*, Aguilar de Campoo (Palencia).

ANES ALVÁREZ, Gonzalo (1970): *Las crisis agrarias en la España moderna*, Madrid, Taurus.

ANGULO TEJA, María del Carmen (2002): *La hacienda española en el siglo XVIII: las rentas provinciales*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.

ARDIT, Manuel (1989): “Recaudación y fraude diezmal en el siglo XVIII valenciano”, *Estructuras agrarias y reformismo ilustrado en la España del siglo XVIII*, Madrid, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

ARTOLA, Miguel (1982): *La Hacienda del Antiguo Régimen*, Madrid, Alianza.

---

<sup>88</sup> Saavedra (2008), pp. 261, 263 y 268.

<sup>89</sup> Así lo sugieren las cifras regionales de peso relativo de la población activa no agraria (Llopis (2001), pp. 508-512).

ARTOLA, Miguel; BERNAL, Antonio M., y CONTRERAS, Jaime (1978): *El latifundio: propiedad y explotación, siglos XVIII-XX*, Madrid, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

BARRIO GOZALO, Maximiliano (1982): *Estudio socio-económico de la Iglesia de Segovia en el siglo XVIII*, Segovia.

BARRIO GOZALO, Maximiliano (1987): “Perfil socio-económico de una elite de poder, V: los obispos de Andalucía (1600-1840)”, *Anthológica Annua*, 34.

BARRIO GOZALO, Maximiliano (2000): *Los obispos de Castilla y León durante el Antiguo Régimen*, Zamora, Junta de Castilla y León.

BARRIO GOZALO, Maximiliano (2004): *El Real patronato y los obispos españoles del Antiguo Régimen (1556-1834)*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.

BERNAL, Antonio Miguel (1981): “Andalucía Occidental: economía rural, 1590-1765”, en DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio, dir., *Historia de Andalucía. VI. Los inicios del capitalismo (1621-1778)*, Barcelona, Planeta.

BILBAO, Luis María y FERNÁNDEZ DE PINEDO, Emiliano (1982): “Evolución del producto agrícola bruto en el País Vasco peninsular, 1537-1850. Primera aproximación a través del diezmo y de la primicia”, en GOY, Josph y LE ROY LADURIE, Emmanuel, eds, *Prestations paysannes, dîmes, rente foncière et mouvement de la production agricole à l'époque préindustrielle*, Paris, Le Haye et New York, Éditions de l'Ecole des Hautes Études en Sciences Sociales et Mouton Éditeur.

BORRERO FERNÁNDEZ, Mercedes (1991): “Crisis de cereales y alza de precios en la Sevilla de la primera mitad del siglo XVI”, *Historia. Instituciones. Documentos*, Volumen 18, Sevilla, Publicaciones de la Universidad de Sevilla.

BUSTOS, Manuel; BUZÓN, Alicia; GÓMEZ, Isabel; MORGADO, Arturo; NÚÑEZ, Dolores, y RODRÍGUEZ, Mercedes (1991): “Evolución demográfica de la provincia de Cádiz en el siglo XVII”, en NADAL, Jordi, coord., *La evolución demográfica bajo los Austrias*, Alicante, Instituto de Cultura Juan Gil-Albert.

CANALES, Esteban (1982): “Los diezmos en su etapa final”, ANES, Gonzalo, ed., *La economía española al final del Antiguo Régimen. I. Agricultura*, Madrid, Alianza Universidad y Banco de España.

CANALES, E. (1985): “Diezmos y revolución burguesa en España”, en GARCÍA SANZ, Ángel y GARRABOU, Ramón, eds. (1985), *Historia agraria de la España contemporánea. I. Cambio social y nuevas formas de propiedad (1800-1850)*, Barcelona, Crítica.

CARRERAS, Albert (2003): “Modern Spain”, en MOKYR, Joel, ed., *The Oxford Encyclopedia of Economic History*, Oxford, Oxford University Press, Vol. 4.

EIRAS ROEL, Antonio (1982): “Dîme et mouvement du produit agricole en Galice, 1600-1837”, en GOY, Josph y LE ROY LADURIE, Emmanuel, eds, *Prestations paysannes, dîmes, rente foncière et mouvement de la production agricole à l'époque préindustrielle*, Paris, Le Haye et New York, Éditions de l'Ecole des Hautes Études en Sciences Sociales et Mouton Éditeur.

FERNÁNDEZ ALBALADEJO, Pablo (1975): *La crisis del Antiguo Régimen en Guipúzcoa, 1766-1833: cambio económico e historia*, Madrid, Akal.

FLORENCIO, Antonio y LÓPEZ MARTÍNEZ, Antonio Luis (2000): “El trabajo asalariado en la agricultura de la Baja Andalucía. Siglos XVIII y XIX”, *Historia Agraria*, nº. 21.

FORTEA PÉREZ, José Ignacio (1980): *Córdoba en el siglo XVI: las bases demográficas y económicas de una expansión urbana*, Córdoba, Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba.

- GÁMEZ, Aurora (1989): “¿Una o varias agriculturas en la Andalucía del siglo XVIII?”, en *Estructuras agrarias y reformismo ilustrado en la España del siglo XVIII*, Madrid, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
- GARCÉS, Aurelio (1990): *Expansión y crisis de la viticultura tradicional en la Baja Andalucía, siglos XVI-XIX*, Tesis Doctoral inédita, Universidad de Sevilla.
- GARCÍA SANZ, Ángel (1973): “Los diezmos del Obispado de Segovia del siglo XV al XIX: problemas de método, modos de percepción y regímenes sucesivos de explotación”, *Estudios Segovianos*, tomo XXV, nº. 73.
- GARCÍA SANZ, Ángel (1977): *Desarrollo y crisis del Antiguo Régimen en Castilla la Vieja. Economía y Sociedad en tierras de Segovia, 1500-1814*, Madrid, Akal.
- GARCÍA SANZ, Ángel (1986): *Desarrollo y crisis del Antiguo Régimen en Castilla la Vieja. Economía y Sociedad en tierras de Segovia, 1500-1814*, Madrid, Akal, 2ª edición.
- GARRABOU (1994): “Revolución o revoluciones agrarias en el siglo XIX: su difusión en el mundo mediterráneo”, en SÁNCHEZ PICÓN, Andrés (ed.), *Agriculturas mediterráneas y mundo campesino. Cambios históricos y retos actuales*, Almería, Diputación de Almería.
- GONZÁLEZ MARISCAL, Manuel (2006): *Propiedad, explotación y renta de la tierra en Sevilla, 1500-1700*, Trabajo de Doctorado inédito, Universidad Complutense de Madrid.
- GUTIÉRREZ ALONSO, Adriano (1989): *Estudio sobre la decadencia de Castilla: la ciudad de Valladolid en el siglo XVII*, Valladolid, Universidad de Valladolid.
- HAMILTON, Earl J. (1983): *El tesoro americano y la revolución de los precios en España, 1501-1650*, Barcelona, Ariel.
- HERNÁNDEZ BORREGO, José Julián (2002): *El Cabildo Catedral de Sevilla: organización y sistema contable, (1625-1650)*, Tesis Doctoral inédita, Universidad de Sevilla.
- HERNÁNDEZ BORREGUERO, José Julián (2007): “Impuestos sobre la renta de los eclesiásticos: el Subsidio y Excusado (diócesis de Sevilla, mediados del siglo XVII)”, *De Computis*, nº. 7.
- IRIGOIN, Alejandra y GRAFE, Regina (2008): “Bargaining for Absolutism: A Spanish Path to Nation-Estate and Empire Building”, *Hispanic American Historical Review*, 88: 2.
- LADERO QUESADA, Miguel Ángel y GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel (1979): *Diezmo eclesiástico y producción de cereales en el reino de Sevilla (1408-1503)*, Sevilla, Universidad de Sevilla.
- LANZA GARCÍA, Ramón (2005): “Fiscalidad real en Cantabria: alcabalas, cientos y millones en la época de los Austrias”, *Investigaciones de Historia Económica*, 3.
- LEMENEUNIER, Guy (1982): “Approche méthodologique des dîmes de Murcie à l’époque moderne”, en GOY, Josph y LE ROY LADURIE, Emmanuel, eds, *Prestations paysannes, dîmes, rente foncière et mouvement de la production agricole à l’époque préindustrielle*, Paris, Le Haye et New York, Éditions de l’Ecole des Hautes Études en Sciences Sociales et Mouton Éditeur.
- LLOPIS AGELÁN, Enrique y SEBASTIÁN AMARILLA, José Antonio (2007): “La economía española en el Antiguo Régimen: balance y legado”, DOBADO, Rafael; GÓMEZ GALVARRIATO, Aurora, y MÁRQUEZ, Gabriela, comps, *España y México. ¿Historias económicas semejantes?*, México D.F., Fondo de Cultura Económica.
- LLOPIS AGELÁN, Enrique y GONZÁLEZ MARISCAL, Manuel (2008): “*Lo que pudo haber sido y no fue*: la producción agraria en Andalucía occidental en la Edad

Moderna”, *IX Congreso de la AEHE. Sesión A1. El PIB y las macromagnitudes económicas en la España del Antiguo Régimen*, Murcia, 10-12 de septiembre de 2008.

LLOPIS AGELÁN, Enrique, GARCÍA HIERNAUX, Alfredo, GARCÍA MONTERO, Héctor, GONZÁLEZ MARISCAL, Manuel y HERNÁNDEZ, Ricardo (2007): “Índices de precios de tres ciudades españolas, 1680-1800”, *I Congreso Latinoamericano de Historia Económica. Simposio 21: Mercados de bienes y factores agrarios en economías de frontera: América y Europa en los siglos XVII, XVIII y XIX*, Montevideo.

LÓPEZ MARTÍNEZ, Antonio Luis (1992): *La economía de las órdenes religiosas en el Antiguo Régimen: sus propiedades en el Reino de Sevilla*, Sevilla, Diputación Provincial de Sevilla.

LÓPEZ MARTÍNEZ, Antonio Luis (2005): “Una élite rural: los grandes ganaderos andaluces, siglos XIV-XX”, *Hispania*, Vol. LXV/3, n.º. 221.

LÓPEZ SALAZAR, Jerónimo y MARTÍN GALÁN, Manuel (1981): “La producción cerealista en el Arzobispado de Toledo, 1463-1699”, *Cuadernos de Historia Moderna y Contemporánea*, 2.

MADDISON, Angus (2001): *The World Economy. A Millennial Perspective*, Paris, OECD.

MACÍAS HERNÁNDEZ, Antonio M. (1986): “Fuentes para el estudio de la producción agraria en las islas Canarias: el Diezmo en la diócesis canariense (1480-1820)», *Anuario de Estudios Atlánticos*, 32

MACÍAS HERNÁNDEZ, Antonio M. (1989): “La agricultura de Canarias en el siglo XVIII. Estrategias para una crisis”, *Estructuras agrarias y reformismo ilustrado en la España del siglo XVIII*, Madrid, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

MALANIMA, Paolo (2003): *Uomini, risorse, tecniche nell’economia europea del X al XIX secolo*, Milano, Bruno Mondadori.

MARCOS MARTÍN, Alberto (1989): “El crecimiento agrario castellano del siglo XVIII en el movimiento de larga duración. ¿Mito o realidad?”, en *Estructuras agrarias y reformismo ilustrado en la España del siglo XVIII*, Madrid, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

MARCOS MARTÍN, Alberto (2006): “¿Fue la fiscalidad regia un factor de crisis en la Castilla del siglo XVII?”, en PARKER, Geoffrey, coord., *La crisis de la Monarquía de Felipe IV*, Barcelona, Crítica.

MARTÍN RIEGO, Manuel (1990): *Diezmos eclesiásticos: rentas y gastos de la mesa arzobispal hispalense (1750-1800)*, Sevilla, Caja Rural.

MARTÍNEZ RUIZ, José Ignacio (1992): *Finanzas municipales y crédito público en la España moderna. La hacienda de la ciudad de Sevilla, 1528-1768*, Sevilla, Ayuntamiento de Sevilla.

MARTÍNEZ RUIZ, José Ignacio (2005): “El mercado internacional de cereales y harina, y el abastecimiento de la periferia española en el siglo XVIII: Cádiz, entre la regulación y el mercado”, *Investigaciones de Historia Económica*, 1.

MUÑOZ DUEÑAS, María Dolores (1988): *El diezmo en el obispado de Córdoba (1750-1845)*, Córdoba, Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba.

PÉREZ GARCÍA, José Manuel (2008): “La población andaluza en la época del Barroco”, en prensa.

PÉREZ MOREDA, Vicente y REHER, David (1997): “La población urbana española entre los siglos XVI y XVIII. Una perspectiva demográfica”, en FORTEA, José Ignacio, ed. *Imágenes de la diversidad. El mundo urbano en la Corona de Castilla (S. XVI-XVIII)*, Santander, Universidad de Cantabria y Asamblea Regional de Cantabria.

PÉREZ PICAZO, María Teresa (1998): “Las estructuras agrarias”, JOVER, José María, dir., *Historia de España Ramón Menéndez Pidal. XXX. Las bases políticas, económicas y sociales de un régimen en transformación (1759-1834)*, Madrid, Espasa-Calpe.

PÉREZ PICAZO, María Teresa y LEMENEUNIER, Guy (1984): *El proceso de modernización de la región de Murcia (siglos XVI-XIX)*, Murcia, Editora Regional de Murcia.

PÉREZ ROMERO, Emilio (2008), “Un mundo inmóvil. El producto agrícola por habitante en la cuenca alta del Duero durante la Edad Moderna”, (en prensa).

PONSOT, Pierre (1982): "Malthus n'était-il pas prophète e Andalousie ? Les rendements des céréales en Basse Andalousie, XVII-XIX<sup>e</sup> siècles", en GOY, Josph y LE ROY LADURIE, Emmanuel, eds, *Prestations paysannes, dîmes, rente foncière et mouvement de la production agricole à l'époque préindustrielle*, Paris, Le Haye et New York, Éditions de l'Ecole des Hautes Études en Sciences Sociales et Mouton Éditeur.

PONSOT, Pierre (1986): *Atlas de Historia Económica de la Baja Andalucía (Siglos, XVI-XIX)*, Sevilla, Editoriales Andaluzas Unidas.

PULIDO BUENO, Ildefonso (1984): *Consumo y fiscalidad en el Reino de Sevilla: el servicio de millones en el siglo XVII*, Sevilla, Diputación provincial de Sevilla.

ROBLEDO HERNÁNDEZ, Ricardo (2002): “Quiebra de la Universidad tradicional (1790-1845)”, *Historia de la Universidad de Salamanca. I. Trayectoria y vinculaciones*, Salamanca, Universidad de Salamanca.

RODRÍGUEZ LÓPEZ-BREA, Carlos (1995): “La crisis del Antiguo Régimen en el arzobispado de Toledo. El impago de diezmos (1800-1820)”, en DONÉZAR, Javier María y PÉREZ LEDESMA, Manuel, eds., *Antiguo Régimen y liberalismo. Homenaje a Miguel Artola. 2. Economía y sociedad*. Madrid, Alianza Editorial-Universidad Autónoma de Madrid.

SAAVEDRA, Pegerto (2008): Fiscalidad y agricultura en la España moderna”, en VALLEJO POUSADA, Rafael, ed., *Los tributos de la tierra. Fiscalidad y agricultura en España (siglos XII-XX)*, Valencia, Publicaciones de la Universidad de Valencia.

SEBASTIÁN, Mercedes y VELA, Javier (1993): “Hacienda Real y presión fiscal en Castilla a comienzos del reinado de Felipe IV”, en FORTEA, José Ignacio y CREMADES, Carmen M., eds., *Política y Hacienda en el Antiguo Régimen*, Murcia, Universidad de Murcia.

SEBASTIÁN AMARILLA, José Antonio (1992): *Agricultura y rentas monásticas en tierras de León. Santa María de Sandoval (1167-1835)*, Madrid, Universidad Complutense.

TRAVERSO RUIZ, Francisco M. (1987): *Riqueza y producción agrarian en cádiz durante los siglos XVI y XVII*, Jerez de la Frontera, Cátedra Adolfo de Castro y Fundación Municipal de Cultura.

YUN CASALILLA, Bartolomé (1998): “The American Empire and the Spanish Economy: an Institutional and Regional Perspective”, *Revista de Historia Económica*, Año XVI, nº. 1.

YUN CASALILLA, Bartolomé (1994): “Proposals to Quantify Long-term Performance in the Kingdom of Castile, 1550-1800”, en MADDISON, Angus y VAN DER WEE, Hermann, eds., *Economic Growth and Structural Change. Comparative Approaches over the Long Run*, Proceedings of the B 13 Session, *Eleventh International Economic History Congress*, Milán.

ZANDEN, Jan Luiten van (2001): “Early modern economic growth: a survey of the European Economy, 1500-1800”, EN PRAK, Maarten, ed., *Early Modern Capitalism. Economic and social change in Europe, 1400-1800*, London and New York, Routledge.

ZANDEN, Jan Luiten van (2005): “Una estimación del crecimiento económico en la Edad Moderna”, *Investigaciones de Historia Económica*, 2.

ZANDEN, Jan Luiten van y Horlings, Edwin (1999): “The rise of the European economy, 1500-1800”, en ALDCROFF, Derek, H. y SUTCLIFFE, Anthony, eds., *Europe in the International Economy, 1500 to 2000*, Cheltenham (UK) y Northampton (USA), Edward Elgar.